

**PROYECTO DE LEY**  
**QUINTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y SEXTA**  
**MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9926, LEY DE PRESUPUESTO**  
**ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO**  
**ECONÓMICO 2021**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Expediente No. \_\_\_\_\_

## Contenido

1. Presentación.....	3
2. Presupuesto extraordinario.....	4
2.1 Ingresos Extraordinarios Internos.....	5
2.2 Incorporación de nuevos gastos.....	8
2.3 Cumplimiento de Regla fiscal.....	54
3. Modificación Legislativa.....	56
4. Modificación al Artículo No. 8 de la ley No 9926, Autorización de modificaciones presupuestarias.....	75
5. Cumplimiento de norma de ejecución n.º 15, artículo 6 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para 2021, N°. 9926.....	79

## 1. Presentación

El presente Proyecto de Presupuesto Extraordinario incorpora recursos para la atención de compromisos de las entidades que conforman el Presupuesto Nacional, principalmente en cuanto a su responsabilidad de protección social. Asimismo, se incorporan rubros que serán destinados al gasto de capital y la atención de la pandemia por el COVID-19.

Durante el mes de marzo de 2021 se suscribió el *“Convenio de pago por cuotas obrero-patronales entre el Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social por deudas del Ministerio de Educación Pública”*, el cual contempla el acuerdo de pago por la deuda que mantiene el MEP con la CCSS, por la suma de  $\text{¢}149.317.866.372$ . Lo anterior, derivado de la omisión de pago del incentivo de zona de menor desarrollo, conocido como el IDS; por el periodo comprendido del año 2003 al 2013 y de 2015 al 2016.

Se refuerzan partidas del Ministerio de Salud con recursos destinados a complementar el esquema básico de vacunación y otras responsabilidades en servicios de atención como lo son los brindados por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) y el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA).

Vale acotar que el presente Proyecto contempla la incorporación de recursos para que las entidades puedan dar cumplimiento a obligaciones contractuales y legales, y en menor cuantía para atender aspectos operativos de algunas dependencias ministeriales. Respecto a las obligaciones contractuales y legales, es el caso del Ministerio de Hacienda que busca mitigar la falta de recursos, generados en la etapa de aprobación de la Ley No. 9926, que afecta directamente a los servicios tecnológicos, lo cual pone en riesgo la continuidad de operación e incluso paralizar el servicio a los contribuyentes, importadores y demás ciudadanos que son usuarios de los servicios de dicho Ministerio.

En relación con lo indicado en el párrafo anterior, este Proyecto de Ley busca aplicar las modificaciones, así como las medidas correctivas requeridas con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas, y el uso racional de los recursos públicos.

Según lo establecido en el artículo N° 177 de la Carta Magna, así como en las disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el presente Proyecto de Ley correspondiente al *“Quinto Presupuesto Extraordinario de la República y Sexta Modificación Legislativa a la ley N°9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021”*.

El Proyecto se compone de cinco artículos: I) Incorporación de Ingresos y Fuentes de Financiamiento, II) Nuevos gastos correspondientes a los ingresos y fuentes de financiamiento incorporados, III) Traslado de partidas, IV) Eliminación de los códigos de plazas MEP-FONABE, como producto de la derogatoria de la Ley No. 7658 y, V) Incorporación de la modificación al artículo 8 de la Ley No. 9926, sobre autorizaciones de cambios de destinos de recursos.

De seguido, un mayor detalle sobre el contenido de los artículos que conforman este Proyecto de Ley:

## **2. Presupuesto extraordinario**

En el artículo 1° del presente proyecto se presentan movimientos en el inciso A que corresponden a una disminución de ingresos de Transferencias corrientes de Superávit Libre de la Ley 9925, Adición Transitorio III a la Ley 9371, producto de la improbación efectuada por la Contraloría General de la República mediante Oficio N° DFOE-EC-0349 del 26 de marzo de 2021, en el que se comunica la improbación de la transferencia corriente a favor del Gobierno Central por la suma de

¢10.000.000.000,00 (Diez mil millones de colones, sin céntimos), incluida en el presupuesto extraordinario N° 1-2021 del INS, por realizarla sin contar con el presupuesto aprobado, conforme lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Además se incorpora un incremento por ¢4.638.813.375,00 (Cuatro mil seiscientos treinta y ocho millones, ochocientos trece mil trescientos setenta y cinco colones, sin céntimos), distribuidos entre Ingresos no tributarios (Reintegros y devoluciones) por un monto de ¢4.000.000.000,00 (cuatro mil millones de colones sin céntimos), y Transferencias corrientes por la suma de ¢638.813.375,00 (seiscientos treinta y ocho millones, ochocientos trece mil trescientos setenta y cinco colones sin céntimos), distribuidas entre Transferencias del Sector Público y del Sector Privado.

Asimismo, en el inciso B, se incrementan recursos por ¢82.942.263.525,73 (Ochenta y dos mil novecientos cuarenta y dos millones doscientos sesenta y tres mil quinientos veinticinco colones con setenta y tres céntimos), distribuidos entre Emisión de títulos valores de deuda interna - Colocación de títulos valores de largo plazo, por la suma de ¢67.614.739.125,00 (Sesenta y siete mil seiscientos catorce millones setecientos treinta y nueve mil ciento veinticinco colones), e incorporación de Recursos de vigencias anteriores Superávit libre y específico de varios órganos desconcentrados, por una suma de ¢15.327.524.400,73 (Quince mil trescientos veintisiete millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos colones con setenta y tres céntimos).

## **2.1 Ingresos Extraordinarios Internos**

En el inciso A del artículo primero se desincorporan ¢10.000.000.000,00 (Diez mil millones de colones, sin céntimos) de ingresos corrientes, correspondientes a transferencias corrientes de órganos desconcentrados que fueron incorporados mediante Ley de Presupuesto Extraordinario, Ley N.º9970, publicada en Alcance N.º56 a la Gaceta N.º53 del 17 de marzo del 2021.

Esta situación se presenta debido a que la Contraloría General de la República improbo el documento presupuestario en el que el Instituto Nacional de Seguros (INS) procedió a realizar el traslado de los citados recursos al Gobierno Central, en virtud de que éste no cumplió con el marco jurídico correspondiente, por lo que el ente contralor solicitó los pasos correspondientes para que el INS recupere los recursos y proceda a efectuar el traslado cumpliendo con la normativa vigente. Por lo anterior, en este presupuesto extraordinario se procede a la respectiva rebaja, tanto en ingresos, como su correspondiente egreso (rebaja de amortización), para que se pueda proceder nuevamente al traslado de los recursos y de esta forma cumplir con la Ley 9925, Adición Transitorio III a la Ley 9371.

Asimismo, se incorporan Ingresos no tributarios que corresponden a reintegros en efectivo por la suma de ¢4.000.000.000,00 (Cuatro mil millones de colones, con cero céntimos), destinados al Fideicomiso Inmobiliario del Poder Judicial, para el proyecto de construcción del edificio de los Tribunales de Justicia de Puntarenas, los cuales en su mayoría corresponden a reintegros que realiza la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros, producto de las incapacidades médicas de los funcionarios judiciales de períodos anteriores.

Asimismo, Transferencias Corrientes del Sector Público por ¢433.327.000,00 (Cuatrocientos treinta y tres millones trescientos veintisiete mil colones, sin céntimos), que corresponden a transferencias que realiza la Junta de Protección Social de San José, de conformidad con el inciso d) del artículo 8 de la Ley N°8718, al Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA), y por último la incorporación de Transferencias Corrientes del Sector Privado de conformidad con el Convenio Marco de Cooperación no Reembolsable entre INCIENSA y la Fundación INCIENSA (FUNIN) del 25 de octubre de 2007, por un monto de ¢205.486.375,00 (Doscientos cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos setenta y cinco colones, sin céntimos).

Los recursos anteriores fueron certificados por la Dirección de Contabilidad Nacional mediante oficios de Certificación N° DCN-0550-2021 y N° DCN-0551-2021 ambas del 21 de mayo de 2021.

Por otra parte, en el inciso B del artículo primero se incorpora el incremento de Colocación de Títulos Valores de Largo Plazo (Emisión Títulos Valores Deuda Interna) por un monto de  $\text{¢}67.614.739.125,00$  (Sesenta y siete mil seiscientos catorce millones, setecientos treinta y nueve mil ciento veinticinco colones , sin céntimos).

También se incorpora un aumento correspondiente a Recursos de Vigencias Anteriores por  $\text{¢}15.327.524.400,73$  (Quince mil trescientos veintisiete millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos colones con setenta y tres céntimos), los cuales se distribuyen entre superávit libre y superávit específico de diversos órganos desconcentrados.

En el caso de los recursos por Superávit libre, el incremento asciende a  $\text{¢}553.886.464,00$  (quinientos cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones, sin céntimos), y fueron certificados por la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante oficios Certificación N° DCN-0443-2021 de fecha 12/04/2021 (FF 902), Certificación N° DCN-0488-2021 (FF 912) de fecha 26/04/2021 y Certificación N° DCN-0550-2021 (FF 908) de fecha 21/05/2021.

Por otra parte, el incremento en los recursos por Superávit específico asciende a  $\text{¢}14.773.637.936,73$  (catorce mil setecientos setenta y tres millones seiscientos treinta y siete mil novecientos treinta y seis colones con setenta y tres céntimos), y fueron certificados por la Dirección de Contabilidad Nacional, en oficios Certificación N° DCN-0496-2021 del 29/04/2021 (FF 947, FF 948 y FF949), Certificación N° DCN-1151-2020 de fecha 05/10/2020 (FF 952); Certificación N° DCN-0442-2021 de fecha 12/04/2021 (FF 952); Certificación N° DCN-0488-2021 de fecha 26/04/2021 (FF

958); Certificación N° DCN-0605-2021 de fecha 09/06/2021 FF (959) y Certificación N° DCN-0550-2021 de fecha 21/05/2021 FF (960).

## **2.2 Incorporación de nuevos gastos**

En el artículo 2° del Proyecto se presenta un incremento neto en el orden de  $\text{¢}77.581.076.900,73$  (setenta y siete mil quinientos ochenta y un millones, setenta y seis mil novecientos colones con cuarenta céntimos), recursos que fueron asignados conforme sus fines y solicitudes entre los títulos presupuestarios contenidos en el artículo 2° de este Proyecto, y de los cuales se amplía su detalle, en el nivel de sus principales rubros de gastos propuestos, tal como se indica a continuación:

### **Presidencia de la República**

Se incorpora solicitud de recursos por  $\text{¢}66.500.000,00$  (sesenta y seis millones quinientos mil colones sin céntimos), solicitados mediante oficio DM-0543-2021 para el programa 021-Administración Superior.

Lo anterior para cumplir con los siguientes contratos Nos.:

- 2020LA-000002-0007200001 arrendamiento de equipo de impresión multifuncional.
- 2017CD-000037-0007200002 equipos de infraestructura tecnológica telefónica, con teléfono IP
- 2020LA-000001-0007200002 almacenamiento y administración de correo electrónico por medio de Google y dominio propio.
- 2017CD-000057-0007200002 servicio de hosting para almacenamiento y publicación de la página web Institucional.



- 2017CD-000016-0007200001 servicio de almacenamiento de respaldos de base de datos y procesos de manejos de contingencia adecuados según las normas internacionales.

Asimismo, del monto previamente señalado, se incorporan recursos que permitan asegurar y solventar lo necesario para la realización de actividades y trabajo en el territorio, hechos necesarios para ofrecer mayor participación ciudadana y atención a las demandas comunales de primera mano. Lo anterior se traduce en alimentación y hospedaje de funcionarios que deben desplazarse fuera del lugar de trabajo a atender asignaciones a fin de dar la correcta implementación de las giras de la Presidencia de la República.

Además, para el mantenimiento de los vehículos de la Presidencia de la República, dado que actualmente que se cuenta con una flotilla que tiene muchos años de uso, lo que genera un constante mantenimiento, siendo estos de vital importancia para garantizar la durabilidad de los mismos, y que estos se encuentran cubriendo a los jerarcas de la Presidencia, por lo que son utilizados en muchas veces los 365 días del año. Además se requieren recursos para la prestación de los servicios propios de la Cocina y Seguridad Presidencial, para cumplir con la atención de reuniones y sesiones de trabajo.

Además se requieren recursos para la prestación de los servicios propios de la Cocina y Seguridad Presidencial, para cumplir con la atención en reuniones y sesiones de trabajo.

### **Ministerio de la Presidencia**

Se incorpora una solicitud de recursos por un monto total de ¢3.152.909.307,00 (tres mil ciento cincuenta y dos millones novecientos nueve mil trescientos siete colones sin céntimos), solicitados mediante oficios DM-0543-2021, DM-0544-2021, DM-378-2021 y DM-767-2021; para el programa 034-Administración Superior

¢3.031.400.000,00 (tres mil treinta y un millones cuatrocientos mil colones sin céntimos), al 041-Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) ¢78.500.000,00 (setenta y ocho millones quinientos mil colones sin céntimos) y al 042-Unidad Especial de Intervención (UEI) ¢43.009.307,00 (cuarenta y tres millones nueve mil trescientos siete colones sin céntimos).

El programa 034-00 Administración Superior, se vio afectado por las rebajas efectuadas durante la discusión y aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2021, siendo que según lo indicado por la institución se requieren los recursos para el arrendamiento del edificio aledaño al edificio principal de Casa Presidencial, este espacio físico permite ubicar a personal administrativo, bodega de activos y la bodega de suministros. Además, para el pago de servicios de acueductos y alcantarillado, y telecomunicaciones, concretamente el pago de líneas telefónicas y el acceso a internet. Igualmente, para pago del servicio de publicación en el Diario Oficial La Gaceta en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo N°240 de la Ley General de la Administración Pública, con la publicación de Directrices, Fe de Erratas que sean suscritos por el Presidente de la República, así como para la adquisición de materiales y artículos de aseo y limpieza, necesarios para evitar el contagio del virus COVID-19.

Asimismo, para dicho Programa, se incorporan recursos para atender la contratación No. 2021CD-000003-0007200001, correspondiente a la renovación del licenciamiento del sistema de consulta centralizada de información jurídica, el cual permite la consulta de jurisprudencia a los departamentos legales de la Institución. Se incluyen además, recursos para viáticos con el fin de asegurar el desarrollo de actividades y trabajo en el territorio nacional, hechos necesarios para ofrecer mayor participación ciudadana y atención a las demandas comunales de primera mano, traducido en alimentación y hospedaje para las personas funcionarias para desplazarse fuera del lugar de trabajo a atender asignaciones, pero sobre todo para la correcta implementación de las giras del Ministerio de la Presidencia y Viceministros, además para el mantenimiento de los vehículos del Ministerio de la

Presidencia, la institución informa que actualmente se cuenta con una flotilla con vehículos que tienen muchos años de uso, por lo que son vehículos que requieren un constante mantenimiento.

Por otra parte, se incorpora una transferencia corriente a favor del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) por ₡3.000.000.000,00 (tres mil millones de colones exactos), con el objetivo de lograr la reactivación de Sector Turismo atrayendo la mayor cantidad de turistas para levantar la industria, recuperar el empleo y generar divisas para la mayor demanda económica, que impacte el bienestar de los miles de familias costarricenses que dependen de esta actividad.

El ICT dispone de una estructura, pero sobre todo de una estrategia para acelerar el ritmo de recuperación del turismo mediante inversión en Mercadeo para los años 2021-2022. Por lo que se requieren recursos, que serían invertidos en: Publicidad y propaganda por radio y televisión, manteniendo a la ciudadanía informada de las acciones y regulaciones que son dictadas desde el ICT, inversiones en compra de espacios de información en medios nacionales y regionales, así como para publicidad y propaganda por otros medios, para reforzar las acciones de mercadeo, comunicación y promoción de Costa Rica en Mercados Prioritarios Internacionales.

Lo anterior, para dar continuidad a los servicios y acciones en conjunto con las agencias de publicidad, comunicación, mercadeo y relaciones públicas, que apoyan y colaboran en posicionar a Costa Rica como destino turístico en la mente de los turistas potenciales, así como, en Mercado Nacional. Con el objetivo de reforzar y mantener las acciones de comunicación enfocadas en la promoción de la campaña institucional: *“Vamos a Turistear”* que busca incentivar al turista nacional a visitar las regiones turísticas del país, con el fin de generar activación económica en estas zonas, los recursos también se requieren para poder producir información, videos y contenido que promocióne estas regiones y su publicación en medios impresos y digitales, para lo cual se elaboró el documento “Justificación de Transferencia de Recursos al ICT para Estrategia de Mercadeo Integral”.

El programa 041-Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS), requiere contar con recursos para la ampliación del servicio del alquiler de servidor, el cual es indispensable modernizar y garantizar la continuidad del servicio de almacenamiento de la información, garantizando el resguardo y manejo adecuado de la esta, al contar con servidores redundantes y de back up, además se requiere contar con dos servidores más para suplantar los que en este momento están en producción, los cuales cumplieron su vida útil y son utilizados para crear máquinas virtuales dentro de la plataforma de VMWARE, necesarios para instalar aplicaciones de software tales como AURA PORTAL, VEEAM, ARANDA, MCAFEE y otros proyectos que están por realizarse. La no mejora o la actualización de estos servidores dejarían estos servicios fuera, comprometiendo la seguridad y hasta la pérdida de información, prácticamente los usuarios sin acceso a sus carpetas compartidas ya que los servidores de dominio están propiamente instalados en estos servidores virtuales.

Por otra parte, es necesario incrementar la subpartida de “Viáticos dentro del País”, para mantener la operatividad institucional, al no contar con suficiente contenido presupuestario se afecta directamente el desarrollo de las actividades operativas, Por tal motivo, se ve comprometida la consecución de los objetivos y metas institucionales y los aportes al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022.

En otro orden, se incorporan recursos para la compra de llantas, combustible y baterías para vehículos y su mantenimiento, siendo la flotilla vehicular la principal herramienta para el desarrollo de las actividades operativas, a razón de no poder adquirir nuevos equipos, es necesario sostener la vida útil de los actuales mediante el mantenimiento correctivo y preventivo. De igual forma, en acatamiento a orden sanitaria del ente rector en salud, es necesario la compra de cielo suspendido, para el reemplazo de las láminas en todo el edificio central, favoreciendo a su vez la salud ocupacional de los funcionarios.

Asimismo, la institución informa que se requiere hacer frente al pago de las prestaciones legales de 6 funcionarios que se jubilarán en el periodo 2021. Al respecto, y a pesar del análisis realizado por la DIS durante el proceso de formulación presupuestaria para realizar las proyecciones presupuestarias correspondientes sobre este rubro, se presentaron solicitudes tardías de funcionarios para optar por su jubilación, situación que no exime de la obligación legal de efectuar el pago respectivo. Aunado a estas jubilaciones, se da el despido con responsabilidad patronal de un funcionario, así como para el pago de la indemnización en Ejecución de sentencia, según expediente judicial N°03-003753-0166-LA-3.

El programa 042-Unidad Especial de Intervención (UEI), necesita cubrir el faltante de gasto por concepto de prestaciones legales, debido a los rubros en salario escolar, a los funcionarios del centro gestor que se acogen a la pensión por Vejez del Régimen de la Caja Costarricense del Seguro Social en el periodo 2021. Por otra parte, por este concepto, se debe atender lo correspondiente al caso del fallecimiento de una funcionaria el pasado 23 de setiembre 2020, incidente del que se estaba a la espera de la Conciliación de Prestaciones por parte del Juzgado de Trabajo, misma que ya se realizó el pasado mes de enero y está en proceso de pago, además del pago por jubilación anticipada presentada.

Se requiere la contratación para la compra de 10 Chalecos Antibalas Nivel IIIA, con placa balística de cerámica independiente nivel IV. Al respecto, 5 de ellos corresponden a una contratación declarada infructuosa en el 2020. Estos artículos son de suma necesidad, debido a las tareas que deben realizar los oficiales de la UEI, labores que por su alta peligrosidad hacen necesario proteger la integridad física de estos. Esta contratación permitirá sustituir los chalecos que, por el tiempo de uso y las recomendaciones técnicas del fabricante, ya sobrepasaron su vida útil de 5 años, razón por la cual es de imperiosa necesidad reemplazarlos.

**Ministerio de Gobernación y Policía**

Se incluyen recursos por un monto total de ¢1.000.000.000,00 (mil millones de colones exactos), para el Programa 49 Desarrollo de la Comunidad, los cuales tienen como destino las Asociaciones de Desarrollo Comunal, debidamente constituidas y legalizadas, con el fin de ejecutar proyectos para el desarrollo humano desde las comunidades.

### **Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

Se incorporan recursos por ¢167.196.852,00 (ciento sesenta y siete millones, ciento noventa y seis mil ochocientos cincuenta y dos colones, sin céntimos), solicitados mediante oficio DM-DF-1056-2021, y corresponden al mínimo necesario para cumplir con el interés país para mantener el posicionamiento internacional de Costa Rica; lo que permitirá cumplir en el 2021 con las agendas bilaterales y multilaterales externas e internas, y seguir operando con normalidad en las diferentes embajadas y consulados del país en el exterior para minimiza la afectación por los diferenciales cambiarios. Todo lo anterior, permitirá cumplir con los compromisos en materia de política exterior durante el 2021, siendo esto parte de la labor sustantiva del Ministerio.

De estos recursos, ¢35,0000.000,00 (treinta y cinco millones de colones sin céntimos) son para cubrir gastos de transporte y viáticos al exterior, los se requieren para solventar un faltante que permita cumplir con las agendas bilaterales y multilaterales que deben atender los jefes de misión durante 2021, tales como reuniones en la Organización de los Estados Americanos (OEA), Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP), así como la atención de viajes de trabajo para cumplir con compromisos bilaterales ya agendados. De no contar con los recursos necesarios, se limita una función natural y básica de la Cancillería de la República, sin la cual no puede ejecutar de manera real y funcional sus tareas de representación internacional para el Gobierno de la República.

Por su parte, ¢127,496.852,00 (ciento veintisiete millones, cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y dos colones sin céntimos), se asignan al programa del Servicio Exterior, lo que corresponde al monto requerido en salarios, cargas sociales asociadas y aguinaldo, necesario para cubrir las fluctuaciones en el tipo de cambio que afecta los puestos ubicados en cada una de las embajadas y consulados de Costa Rica en los distintos países, que son pagados en dólares.

Sobre el particular es necesario resaltar que, en el Lineamiento Técnico sobre el Presupuesto de la República 2021, emitido por la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), se definió un tipo de cambio promedio de ¢612,0 para el ejercicio presupuestario 2021. No obstante, durante el primer semestre del año se ha presentado una importante variación del dólar, lo cual se observa a continuación:

<b>Periodo 2021</b>	<b>Tipo de Cambio</b>		
	<b>Presupuestado</b>	<b>Pagado</b>	<b>Diferencia</b>
Enero	612,00	612,35	0,35
Febrero	612,00	612,29	0,29
Marzo	612,00	612,41	0,41
Abril	612,00	615,63	3,63
Mayo	612,00	618,83	6,83
Junio	612,00	620,03	8,03

Este comportamiento en el tipo de cambio, hace necesario, la solicitud de nuevos recursos que permitan hacer frente al pago de salarios, cargas sociales y aguinaldo del programa de Servicio Exterior.

Por otra parte, se incorporan ¢2.000.000,00 (dos millones de colones exactos) en gastos por viáticos dentro del país, siendo esta la suma adicional que se considera necesaria para atender el compromiso del país con reuniones de alto nivel, específicamente el pago de hospedaje de altos dignatarios, gasto que debe asumir el país para atender reuniones bilaterales con Panamá sobre temas comerciales y políticos; la gira a Centros Cívicos nacionales con una delegación de la República de El Salvador; así como el pago de los gastos de hospedaje y alimentación para los funcionarios en las giras de trabajo dentro del país.

¢2.700.000,00 (dos millones setecientos mil colones sin céntimos) que se asignan a la 1.04.06 “Servicios generales”, para acondicionar los espacios físicos, donde se llevan a cabo las actividades oficiales para atender las visitas de Estado. Estos últimos rubros están incluidos en el programa de Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado.

### **Ministerio de Hacienda**

Se incorporan nuevos gastos por ¢5.220.558.106,00 (cinco mil doscientos veinte millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento seis colones sin céntimos), en el programa presupuestario 132-00 Actividades Centrales, de los cuales ¢3.720.558.106,00 (tres mil setecientos veinte millones, quinientos cincuenta y ocho mil ciento seis colones sin céntimos), están dirigidos al pago del contrato correspondiente de “Arrendamiento de un Centro de Procesamiento de Datos Secundario”, subpartida “Servicios de tecnologías de información”, incluyendo los equipos de procesamiento y almacenamiento de información de todos los sistemas del Ministerio de Hacienda (TICA, ATV, SIGAF, Integra, entre otros); así como para la atención de los contratos de alquiler de equipo de cómputo y de otros alquileres del Ministerio de Hacienda.

Sobre el particular, y para mayor comprensión del requerimiento en cada subpartida, se retoman algunos aspectos más específicos de las justificaciones que acompañaron a este Proyecto, que de acuerdo a los oficios DM-0488-2021 y DM-0249-2021 del Ministerio de Hacienda:

- En el proyecto de ley para 2021, la subpartida 1.01.03 Alquiler de equipo de cómputo, incorporaba un monto de ¢2.248,6 millones; sin embargo, la Asamblea Legislativa aprobó ¢1.124,3 millones, con esta rebaja quedó al descubierto el pago de contratos vigentes por un período de seis meses, los cuales soportan la operación y funcionamiento del Ministerio, entre los que se pueden mencionar, el suministro de computadoras al personal para la realización de sus funciones, el equipo de impresión que sirve para la



operación de salidas de vehículos y mercancías en las aduanas del país, los procesos de gestión del área tributaria y dispositivos para el control de acceso a las redes y control de ancho de banda de comunicaciones.

- Los contratos que se encuentran sin recursos financieros para la operación en los seis meses restantes son los siguientes: 0432016000100156-00, denominado “Alquiler de Solución Completa de Centros de Impresión”, Contrato No. 0432017000100218-00 “Arrendamiento de impresoras para los quioscos tributarios”, Contrato 0432020000100014-00 denominado “Arrendamiento de equipo tecnológico (3000 computadoras) con opción de compra”, Contrato 432019000100065-00 “Alquiler de Solución Completa de Equipo Multifuncional” (impresoras, fotocopiadoras y escáner) para la operación de aduanas, tributación y el Ministerio en general, continuidad del Contrato 0432019000100063-00 denominado “Arrendamiento de dispositivos interconexión de redes para la administración y control del ancho de banda” y continuidad del contrato denominado “Alquiler de Solución Completa de Centros de Impresión”.
- Existe el riesgo de posibles demandas por incumplimientos de pagos a contratos vigentes con los proveedores, los cuales son compromisos adquiridos. Para hacer frente a estos contratos se asigna un monto de ¢1.124.286.787,00 (mil ciento veinticuatro millones doscientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y siete colones sin céntimos).
- Dentro del Proyecto de Presupuesto para el año 2021 se incorporó un monto de ¢1.930,9 millones en la subpartida 1.01.99 Otros Alquileres; sin embargo, la Asamblea Legislativa aprobó ¢965,4 millones, quedando un faltante al descubierto, como es el caso del pago para el Contrato 0432016000100029-00 denominado “Servicio de una solución para el desarrollo, implementación y operación de un sistema para la recepción, validación y almacenamiento de comprobantes electrónicos”.
- Esta rebaja afecta la emisión de comprobantes fiscales, insumo que resulta importante por cuanto coadyuva con el aumento en la percepción de riesgo del obligado tributario y el cumplimiento voluntario de las obligaciones

formales y materiales. Por esta razón, se asignan a la subpartida recursos por el orden de ¢965.435.461,00 (novecientos sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y un colones sin céntimos).

- Asimismo, la solicitud de recursos en la subpartida 1.03.07 Servicios de tecnologías de información, por la suma de ¢1.630.835.858,00 (mil seiscientos treinta millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho colones sin céntimos), tiene el propósito de cubrir el recorte efectuado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República del 2021 (No. 9926) y readecuar la solicitud de recursos al monto que se requiere actualmente, para atender el pago del Contrato N°0432016000100149-00, "Arrendamiento de un Centro de Procesamiento de Datos Secundario", el cual incluye los equipos de procesamiento y almacenamiento de información de todos los sistemas del Ministerio de Hacienda (TICA, ATV, SIGAF, Integra, entre otros) y por el impacto que tendría para el Ministerio de Hacienda y el país, no contar con recursos para dar continuidad a dicho contrato.
- Lo anterior coloca en especial riesgo la operación de servicios tan críticos como la declaración y recaudación de impuestos, las declaraciones de aduanas, los registros de las importaciones y de las exportaciones, la ejecución presupuestaria del Gobierno, la transferencia de fondos a las municipalidades, entidades de Gobierno Central y entidades descentralizadas del Gobierno, las transferencias a los pensionados, el pago de planillas y salarios de funcionarios, el pago puntual las deducciones de las cuotas patronales a la CCSS y el pago a proveedores, entre otros, de ahí que sea necesidad insoslayable de disponer de los recursos suficientes.

En conclusión, los crecimientos que se presentan en los objetos de gasto de este Proyecto, entre ellas el correspondiente a la subpartida 1.03.07, se explican en la necesidad de hacer frente a contratos pre existentes, cuyas asignaciones fueron previstas en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario 2021 y rebajadas de

forma parcial, durante el período de discusión y aprobación que corresponde a la Asamblea Legislativa, en su prerrogativa de derecho de enmienda. No obstante, en el caso de la subpartida, previamente citada, los recursos asignados presentan un crecimiento mayor al previsto inicialmente, por cuanto responden a una actualización del monto correspondiente al Contrato N°0432016000100149-00, "Arrendamiento de un Centro de Procesamiento de Datos Secundario", que se considera indispensable para disminuir el riesgo de operación de servicios críticos que presta el Ministerio de Hacienda.

Los restantes ¢1.500.000.000,00 (mil quinientos millones de colones sin céntimos), tienen como finalidad atender en la subpartida de Indemnizaciones, el pago de sentencias judiciales y resoluciones administrativas.

En este caso particular, se incluyen los recursos que resultan necesarios para honrar el pago de las obligaciones jurídicas contractuales con terceros, debidamente ratificadas en sentencias judiciales.

Mediante oficio DM-0489-2021 del 27 de mayo del año en curso, dirigido al Director General a.i. de Presupuesto Nacional, se indicó que, mediante oficio ADPb-2344-2021 emitido por la Procuraduría General de la República, se comunicó sentencia firme de Agropecuaria FERIVE S.A contra el Banco Central de Costa Rica, el Estado y otros EXP: 96-9000047-0362-AG, que en lo que interesa se transcribe a continuación:

*"1.- Que el Banco Anglo Costarricense, liquidado y representado actualmente por el Estado, incumplió con el contrato de financiamiento de un proyecto agrario de siembra de helecho de cuero suscrito con Agropecuaria Ferive S.A., donde producto de ese incumplimiento se produjeron los siguientes daños y perjuicios que deben ser indemnizados por el Estado, condenándose al Estado al pago de ambas costas en esa acción."*

De acuerdo con Sentencia número 08-2005 de las 11:00 horas del 14 de marzo de 2005, del Juzgado Agrario de Alajuela, se declara parcialmente con lugar la demanda de Agropecuaria Ferive S.A. en contra del Estado, condenándose al pago de daños y perjuicios, según el siguiente detalle:

- Daños: ₡336.582.332.00
- Perjuicios: \$1.947.523.13

Por su parte, el Tribunal Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José, en el Voto número 995-F-2018 de las 14:59 horas del 25 de octubre de 2018 confirmó lo resuelto, y la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en la resolución número 000177-F-SI-2021 de las 15:50 horas del 28 de enero de 2021 declaró sin lugar el recurso, confirmando la resolución recurrida.

Así las cosas, se condena al Estado a pagar la cantidad indicada de daños y perjuicios, al declararse parcialmente con lugar la demanda interpuesta, dado que el extinto Banco Anglo Costarricense incumplió un contrato de financiamiento de un proyecto agrario de siembra de helecho de cuero y de acuerdo con el Juzgado Agrario, el Estado, asumió directamente las obligaciones del proceso de disolución del Banco indicado una vez concluido el periodo de vigencia de la Junta Liquidadora creada al efecto en la Ley 7471 del 27 de diciembre de 1994.

Dicho compromiso, al tratarse del resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado a personas físicas o jurídicas, incluyendo las costas judiciales o cualquier gasto similar que se respalde en una sentencia judicial o una resolución administrativa, incluyendo la indemnización producto de juicios laborales que obligan al pago de salarios caídos donde se da por concluida la relación laboral, corresponde pagarlos con los recursos que se presupuestan en la subpartida 6.06.01 Indemnizaciones, la cual, al 28 de junio de 2021 no tiene contenido

económico para atender lo dispuesto en la sentencia en firme citada, que es urgente atender y da sustento al monto asignado en el proyecto de ley en discusión.

Cabe insistir que esta solicitud se realiza a fin de hacer frente a los compromisos, conforme los contratos vigentes y las previsiones necesarias para 2022.

### **Ministerio de Agricultura y Ganadería**

Se incluyen ¢910.352.173,00 (novecientos diez millones, trecientos cincuenta y dos mil ciento setenta y tres colones, sin céntimos), al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para el reforzamiento de sus principales gastos de operación, a los efectos de garantizar la continuidad en la prestación de sus servicios.

De esta suma, ¢425.352.173,00 (Cuatrocientos veinticinco millones, trecientos cincuenta y dos mil ciento setenta y tres colones sin céntimos), están dirigidos al Programa 171-02 Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), financiados con ingresos corrientes y con títulos valores de deuda pública interna, y llevan por finalidad, solventar diferentes necesidades que se atienden desde dicho Programa.

Estos recursos están orientados a procurar la continuidad en la prestación del servicio de SENASA, ante los rebajos que se dieron en la aprobación de la Ley No. 9926. Cabe indicar que esta entidad, tiene una orientación hacia la salud pública y veterinaria, así como una relación directa con varios sectores productivos, los cuales son estratégicos en este momento para la reactivación económica del país, sin dejar de lado la vigilancia epidemiológica que SENASA realiza para mitigar el riesgo del ingreso de enfermedades al país que afecten tanto la salud humana como el estatus sanitario del país, que conlleva a otra serie de consecuencias en la comercialización de productos y en el sector turismo.

Por tanto, la disminución en la incidencia en las enfermedades que afectan la salud animal y la zoonosis, es decir, la transmisión al ser humano, genera los siguientes impactos en la sociedad:

- Los productores evitan costos en la atención de la enfermedad.
- Se evita una mayor mortalidad en los animales.
- Los productores disminuyen riesgos de pérdidas en la producción.
- Las personas evitan la atención privada o pública de la enfermedad contagiada en centros de salud (que actualmente se encuentran saturados).
- Se reducen los riesgos de incapacidad parcial o total por la enfermedad.
- Se reduce la mortalidad humana por contagios zoonóticas.
- La sociedad disminuye la posibilidad de pérdidas en la productividad laboral.

Sobre los recursos que se asignan al Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA), es importante indicar que se financian con recursos propios del INTA, que corresponden al superávit incorporado en el inciso B del artículo 1° del Proyecto, por ¢485.000.000,00 (Cuatrocientos ochenta y cinco millones de colones sin céntimos). Con el monto asignado, se pretende lastrar caminos internos dañados por efectos de clima (tormentas Nate y IOTA) en la Estación Los Diamantes; así como para la construcción de un muro de contención, para mitigar el impacto que puedan generar las crecidas en la Estación La Managua; la reparación de caminos internos, conformado y relleno en la Estación Enrique Jiménez Núñez.

La planta eléctrica es un equipo auxiliar de respaldo para evitar que el material que se conserva en las cámaras, se vea afectado en su conservación por las constantes fallas eléctricas que se presentan en la zona y que en algunos casos ha provocado pérdidas y por lo tanto disminución en el inventario de material genético; compra de tractor para la Estación Los Diamantes, a su vez, incluyen estas sumas la posibilidad de comprar una retroexcavadora para extracción de calicatas del Proyecto de Cartografía de Suelos. Compra de mesas y sillas para acondicionamiento de la Sala de Capacitación de la Estación La Managua.

Se requiere que el operador cuente con medidas de protección personal óptimas que aseguren que no haya contacto con el agroquímico aplicado, por lo tanto, se

requiere contar con un tractor encabinado que asegure y salvaguarde la integridad del recurso humano especializado que lo opera.

Esta suma también cubre la compra de 8 iPad Mini y 1 iPad Pro, para uso con los drones Phantom multiespectrales. Con la adquisición de dicho equipo tecnológico, permite mejorar los procesos de extensión, investigación y transferencia tecnológica, dentro del sector agropecuario, logrando avanzar fuertemente hacia la agricultura 4.0, lo que permitirá de ahora en adelante monitorear cultivos, determinar áreas de siembra, realizar mapas espectrales de los terrenos, apoyar la evaluación de daños por inundaciones o sequías por efectos del cambio climático en regiones del país como a fincas de productores, generar investigaciones agropecuarias a través del uso de equipos inteligentes (drones), fomentar la aplicación y uso de estos equipos para mejorar rendimientos y economías de escala, apoyar censos agropecuarios, monitoreo de plagas, inspecciones de cumplimiento de medidas Covid-19, formularios de Puente Agro, entre otros, beneficio para el sector agropecuario costarricense.

Además, la compra de equipo para los laboratorios del INTA, NIR (infrarrojo cercado), con este equipo se realizan los análisis nutricionales que permiten conocer la calidad de los nutrientes que se encuentran en los diferentes productos utilizados en la alimentación animal.

Asimismo, se podrá adquirir una Autoclave mediana, equipo indispensable para la preparación de materiales y medios de cultivo necesarios para la producción de microorganismos benéficos, parasitoides y determinación de organismos dañinos para el sector agrícola nacional, capilla de extracción de gases, incubadora con agitador orbital, sistema de filtración con bomba de vacío, purificador y filtrador de agua, 2 bomba ultra bajo volumen, 2 orbitales magnéticos, PH metro, cámara de micro fusión, vortex, balanza inalámbrica (instrumento que se requiere para realizar las medidas de peso en experimentos de campo en fincas de agricultores o bien en terrenos de las estaciones experimentales), sistema de electroforesis y luxómetro.

También con estos recursos se podrá adquirir un contenedor adaptado para convertirlo en archivo institucional, remodelación de Laboratorio en la Estación Carlos Durán, así como, la reparación y mejoras en las bodegas de la Estación La Managua y otras obras.

En lo que respecta a las vías de comunicación terrestre, las estaciones experimentales del INTA cuentan con vías de comunicación interna (caminos por lo general en lastre) para el desplazamiento de los investigadores, personal técnico y personal en general que se desplazan en vehículo automotor, motocicletas y equipo especial como tractores, para el mantenimiento de pasturas, reparación de cercas de aparatos, reparación de corrales, el cuidado y resguardo del ganado y cerdos, preparación de los terrenos para los procesos de generación de investigaciones, mantenimiento de instalaciones, seguimiento y evaluaciones de los diferentes bancos de germoplasma vegetal y animal con que se cuenta en las estaciones para futuras investigaciones, el mantenimiento de los procesos de investigación en cultivos perenes, chapias y rondas entre otra serie de actividades que se requieren para el mantenimiento y uso de las estaciones experimentales.

### **Ministerio de Economía, Industria y Comercio**

Se incorporan ₡99.505.075,00 (noventa y nueve millones quinientos cinco mil setenta y cinco colones, sin céntimos), en los programas: Actividades Centrales, Mejora Regulatoria, Protección al Consumidor y el Departamento de apoyo técnico de la Comisión para la Promoción de la Competencia (COPROCOM).

Con estos recursos, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio podrá mitigar el impacto de las rebajas, en su asignación presupuestaria para 2021, que sufrió en la etapa de aprobación de la Ley No. 9926, y con ello, cubrir servicios esenciales dirigidos a la atención de la ciudadanía, en particular vinculados con la protección al consumidor, así como, la simplificación de trámites y mejora regulatoria.



Otras de las funciones indispensables, de gran impacto a nivel nacional, corresponde a la atención mediante de la línea 800 – Consumo, mecanismo que atiende a más de 30.000 personas consumidoras, y que les permite a estos contar con acceso a información sobre sus derechos y sobre cómo interponer denuncias, conforme lo establecido en la Carta Magna.

Cabe indicar que con este sistema los consumidores pueden interponer denuncias en línea. Lo que permite la tramitación por medio de un expediente digital disponible 24 horas al día, los 7 días de la semana.

### Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Mediante oficio Incofer-PE-OF-0567-2021, de 9 de julio de 2021, el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer), solicitó la inclusión de recursos adicionales al menos por ₡1.500.000.000,00 (Mil quinientos millones de colones sin céntimos), en el presupuesto nacional; siendo que como indica la misiva de Incofer, sus ingresos provienen en su mayoría de la provisión de servicios de transporte de carga, turismo y pasajeros, actividades que como sabemos, se han visto fuertemente golpeadas desde el inicio de la crisis sanitaria que vive el país desde el periodo 2020, cuya recuperación aún está en ciernes.

Como puede observarse en el cuadro siguiente, los recursos del Incofer provenientes de ingresos corrientes mantienen un comportamiento descendente en los periodos 2020 y 2021, respecto de los recursos que sí se recaudaron en los periodos anteriores (2018 y 2019):

INCOFER  
Ingresos y presupuestos con base en recaudación: 2018-2021  
(En colones corrientes)

AÑO	PRESUPUESTO	TRIMESTRES				TOTALES RECAUDACION
		I	II	III	IV	
2018	4,253,475,070.00	707,822,046.62	890,914,561.87	996,786,534.15	910,661,935.22	3,506,185,077.86
2019	4,101,376,000.00	967,374,679.84	862,969,296.98	438,789,160.26	862,825,711.25	3,131,958,848.33
2020	2,715,521,029.72	685,396,152.15	438,789,160.26	507,569,299.70	373,301,577.03	2,005,056,189.14
2021	1,950,936,937.90	300,200,617.43	300,082,515.43	-	-	600,283,132.85

Fuente: Incofer.

De estas sumas, el componente de capital está dirigido a permitir la continuidad en la prestación de los servicios ferroviarios, atendiendo los costos de operación que incluyen la mano de obra de talleres, de vías, de conducción de trenes y de la logística del servicio, así como de los insumos requeridos para dichos propósitos, de acuerdo con el siguiente desglose:

INCOFER  
Gastos de capital en este presupuesto  
(En colones)

	<b>MONTO</b>
Mano de Obra Talleres (Trenes GAM)	80,561,900.67
Mano de Obra Talleres (Trenes Carga)	89,386,363.33
Conducción Trenes de Carga	5,257,732.64
Servicios Control de Malezas	20,794,003.36
Seguridad Ferroviaria (Servicios GPS)	6,000,000.00
Transporte Equipos (Traslado locomotoras a Limón)	20,000,000.00
Corta de Palmeras en Turrialba	4,000,000.00
Mantenimiento y reparación de equipos ferroviarios	5,000,000.00
Reparación equipo de mantenimiento vías ferrov.	50,000,000.00
Combustible (Operación Trenes Carga y Pasajeros)	50,000,000.00
Oxígeno (Para uso en equipos mejora de vías)	4,000,000.00
Repuestos Trenes (Carga y Pasajeros)	100,000,000.00
Edificios (Tercera Etapa Mejora Andenes)	65,000,000.00
Vías Férreas (Mejora de puntos estratégicos)	50,000,000.00
<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>550,000,000.00</b>

Fuente: Incofer

Por su parte, los recursos asignados para gasto corriente, permitirían atender gastos relacionados con la atención de contratos por servicios y la adquisición de bienes necesarios para atender las actividades administrativas que, ante la reducción de ingresos, no ha sido posible financiar y que actualmente se encuentran en ejecución por lo que deben atenderse dichas obligaciones con los proveedores, todo de acuerdo con el siguiente detalle:

INCOFER  
Gastos corrientes en este presupuesto  
(En colones)

	MONTO
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
Remuneraciones y Cargas Sociales	71,954,551.98
Servicios de Seguridad y Vigilancia	533,719,495.06
Servicios Públicos	71,672,376.45
Servicios de Limpieza	46,464,725.68
Seguros	26,057,262.00
Mantenimiento de Edificios	20,006,343.50
Transporte de combustibles	19,955,461.68
Indemnizaciones (Juicios Laborales)	49,672,765.72
Prestaciones legales (Jubilación Auditor)	50,853,270.57
Servicios de Tecnología de Información	59,643,747.36
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>950,000,000.00</b>

Fuente: Incofer

### Ministerio de Educación Pública

Se incluyen ¢46.958.904.954,00 (cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho millones novecientos cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro colones sin céntimos) al Ministerio de Educación Pública. Estos recursos se incorporan en los siguientes programas: a) Infraestructura y equipamiento del sistema educativo y b) Implementación de la política educativa.

A partir de lo dispuesto en la Ley N°9903 *“Reforma parcial de la ley 9617, Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa Avancemos”*, del 2 de octubre de 2018, y de la ley N°5662, *“Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”*, de 23 de diciembre de 1974, y derogatoria de la Ley N°7658, *“Creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997”*, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°240 del miércoles 30 de setiembre del 2020, se establece el cierre del Fondo Nacional de Becas (FONABE), por lo que para dar cumplimiento a esta ley y basados en el criterio legal emitido mediante oficio DAJ-C-0027-2021 del Ministerio de Educación Pública (MEP), se están rebajando ¢60.477.638,00 (sesenta millones cuatrocientos setenta y siete mil

seiscientos treinta y ocho colones con cero céntimos), que corresponden a la eliminación de cinco puestos que se encuentran en condición de vacantes, así como el puesto del Director Ejecutivo y el de Auditor Interno.

Se incorporan ₡30.590.904.954,00 (treinta mil quinientos noventa millones novecientos cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro colones con cero céntimos), solicitados por el Ministerio de Educación Pública; mediante oficios DM-0581-2021, y DM-0739-2021; para el pago del *“Convenio de pago por cuotas obrero patronales entre el Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social por deudas del Ministerio de Educación Pública”*, referente a las omisiones salariales derivados del pago del incentivo de zona de menor desarrollo, conocido como el IDS; por el periodo comprendido del año 2003 al 2013 y de 2015 al 2016, de los cuales ₡9.006.359.133,00 (nueve mil seis millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y tres colones con cero céntimos) corresponden al pago de intereses.

Vale mencionar que fue hasta el año 2016, que la Caja Costarricense del Seguro Social analiza y emite el informe GF-53.075-16, de fecha 30 de junio del 2016, en el que se determinó la figura del IDS como un incentivo de naturaleza salarial, procediendo con el cobro de las diferencias no reportadas por cargas obrero patronales de los años del 2010 al 2014 únicamente.

Dado lo anterior, es que mediante la Res.No. 1156-MEP-2017 de 28 de 04 del 2017, el MEP cancela la suma de ₡7.300.000.000,00 (siete mil trescientos millones de colones con cero céntimos) y en razón del CONVENIO CCSS-MEP de fecha 22 de setiembre del 2017, se realiza el pago de ₡20.909.000.000,00 (veinte mil novecientos nueve millones de colones con cero céntimos) por estas diferencias del año 2010 al 2014.

Es a partir del mes de diciembre del año 2016, que se tramita el incentivo referido considerando las deducciones de marco legal y de aquellas otras que de forma

recurrente se deducen mensualmente, incluido el impuesto sobre la renta. Además, cabe indicar, que este pago se contempla para cálculo de aguinaldo y salario escolar.

Los antecedentes referidos, se detallan en el *“Convenio de Pago por Cuotas Obrero Patronales entre El Ministerio De Educación Pública, Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social por Deudas del Ministerio de Educación Pública”*, suscrito el día 15 de marzo de 2021.

Según lo regulado en el artículo 73 y 177 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, en el que se establecen el compromiso contributivo del Estado con la Seguridad Social y los instrumentos pertinentes para hacer efectivo el pago a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante la incorporación de las correspondientes partidas en el presupuesto nacional.

En línea con lo anterior, y ante los efectos que ostentan los dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República instituyéndose en jurisprudencia administrativa y de acatamiento obligatorio para el MEP, según lo regulado en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ante el reciente Dictamen N.º C-072-2021-2021 de fecha 11 de marzo de 2021, estableció que se estima que en el tanto el rubro o incentivo por laborar en zonas de menor desarrollo ha tenido desde su nacimiento, y para todo efecto legal, la naturaleza salarial que en el 2017 se le reconoció, según lo ha determinado la jurisprudencia judicial.

Según indicó la PGR, incluso con anterioridad al dictamen C-027-2017 op, cit., ello constituye norma habilitante para la sujeción del pago o correspondiente cobro retroactivo de cotizaciones solidarias de la Seguridad Social.

Bajo el marco jurídico referido coloca al MEP en un tema de responsabilidad administrativa de realizar las gestiones pertinentes en el marco del cumplimiento de

funciones; la obligación de honrar la deuda señalada en la cláusula primera del apartado “Por lo tanto” del Convenio de Pago por Cuotas Obrero Patronales entre el Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social por Deudas del Ministerio de Educación Pública.

También se incorporan ₡16.368.000.000,00 (dieciséis mil trescientos sesenta y ocho millones de colones con cero céntimos) basados en el oficio DM-743-2021; en el contrato de fideicomiso Ley 9124; el contrato de préstamo 2824OC-CR BID BNCR y el contrato de garantía al préstamo 2824OC-CR BID BNCR; que el MEP solicita la inclusión de estos recursos para financiar la fase del cierre del proyecto, del fideicomiso FID 1099 BNCR-MEP, que contempla la devolución de recursos al acreedor por aquellos gastos que no sean declarados elegibles en el marco del contrato de préstamo, como las obras que se no lograron desarrollar; la adquisición de terrenos e inversiones, pagos de amortización e intereses.

De igual manera se contemplan los recursos económicos para la finalización de las siete obras a saber: Escuela Azul, Escuela La Hermosa, Liceo Rural Santa Rosa, Unidad Pedagógica Sotero González, Canchas multiusos: CTP Santa Lucía, CTP 27 de Abril, CTP Hojancha, incluyendo los gastos que deriven del proceso de finalización de obras, la contratación de la unidad ejecutora, empresa de supervisión e inspección de obras, regencia ambiental, especialista en costos e ingeniería, los gastos en servicios públicos, acueductos y alcantarillados, electricidad, custodia, vigilancia, limpieza y chapea, entre otros, según las cláusulas No. 3.09 y 4.08 de las normas generales del acuerdo de préstamo N°2824/ OC-CR, con el Banco Interamericano de Desarrollo, y artículos 2 y 3 de la Ley N°9124.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N°9124, del 21 de marzo del 2013, denominada “Autorización al Poder Ejecutivo para suscribir una operación de crédito público y constituir un fideicomiso con contratos de arrendamiento, para el financiamiento del proyecto construcción y equipamiento de infraestructura educativa del Ministerio de Educación Pública a nivel nacional” y el Fideicomiso FID

1099 BNCR MEP, cédula jurídica 3-110-672283; Contrato de Fideicomiso N°2013-210029; el Fiduciario, Banco Nacional de Costa Rica, informó al Fideicomitente, Ministerio de Educación Pública.

Mediante el oficio FID-0213-2018, en fecha 25 de enero del 2018; que los recursos autorizados para el préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la suma de ciento sesenta y siete millones quinientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres dólares con cincuenta centavos (\$167.524.233,50) no serían suficientes para cubrir los costos de la ejecución de las 103 obras comprendidas en la Ley citada y comprendidas en la condiciones del Contrato de fideicomiso N°2013-210029, por el contrario solo se podrán construir 55 obras educativas.

No obstante, es preciso señalar que de acuerdo con las obligaciones del Fiduciario se realizaron compras de terrenos para el desarrollo de la construcción de la obra educativa de aquellos proyectos que carecían del mismo al momento de la aprobación de la Ley N°9124. Asimismo, se ejecutaron algunas inversiones en elementos pre constructivos en dichos inmuebles, de igual forma existen erogaciones por el pago de amortizaciones e intereses del préstamo. Todas estas erogaciones no generan obra constructiva y por consiguiente no son susceptibles para la formalización de contratos de arrendamiento financiero, figura mediante la cual en el plazo de quince años se realizará el pago de cada una de dichas obras, por lo que se convierten en gastos no elegibles, que tienen que ser reintegrados al BID.

El equipo técnico del Ministerio de Educación Pública y el Banco Nacional de Costa Rica, ha considerado que lo más beneficioso y recomendable para alcanzar el objeto contenido en la Ley N° 9124, que es impulsar con los recursos depositados en la Caja Única a favor del Fideicomiso FID 1099 BNCR MEP, cédula jurídica 3-110-672283, reintegrar al BID, el monto de los gastos no elegibles indicados y el remanente, más los nuevos recursos solicitados se destinen a la finalización del

proceso de desarrollo y construcción de las siete obras pendientes, arriba detalladas, lo cual no significa que se esté ante la finalización del fideicomiso.

El ministerio indica que, dentro de los costos estimados para finalizar las obras, se incluyen los gastos que se deriven del proceso de construcción, dentro de los que podemos citar la contratación de la unidad ejecutora, empresa de supervisión e inspección de obras, regencia ambiental, especialista en costos e ingeniería, los gastos en servicios públicos, acueductos y alcantarillados, electricidad, custodia, vigilancia, limpieza y chapea, entre otros.

El contar con los recursos para finalizar las siete obras pendientes, le permite al Fiduciario y al Fideicomitente brindar una seguridad razonable al Banco Interamericano de Desarrollo que a mediano plazo se contará con la existencia de contratos de arrendamiento que constituyen, dentro de las reglas del préstamo, la forma mediante la cual se cancela la obligación. De lo contrario, al no contar con esa seguridad razonable de poder finalizar la construcción de las obras, se le tendrá que liquidar al BID, el monto invertido hasta el 31 de marzo de 2021, en los mencionados centros educativos, que asciende la suma de quince millones quinientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y ocho dólares con setenta y cinco céntimos (\$15.597.668,75).

### **Ministerio de Salud**

Se incorpora un monto total de ¢2.123.517.221,73 (dos mil ciento veintitrés millones quinientos diecisiete mil doscientos veintiún colones con setenta y tres céntimos).

Para el Programa 631-05 Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE), se aumentan recursos por ¢500.290.578,00 (quinientos millones doscientos noventa mil quinientos setenta y ocho colones sin céntimos), que tienen como fuente de financiamiento superávit específico, los cuales serán destinados a la compra de vacunas Pneumo23, con el fin de prevenir neumonías e infecciones sistémicas neumocócicas en la población adulta mayor, así como para la compra



de insumos de cadena de frío portátiles, con el objetivo de trasladar las vacunas en condiciones adecuadas para su aplicación. La necesidad de contar con estas vacunas es sustentada mediante criterio técnico emitido por autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social mediante oficio GM-DFE-0160-2021/GM-DDSS-739-2021/GL-DABS-1098-2021, mismo que es avalado por los miembros de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, mediante acuerdo unánime tomado en la Sesión Extraordinaria XXVII-2021 del 1° de junio del 2021.

Para el Programa 635 Partidas No Asignables a Programas, se aumentan ₡344.000.000,00 (trescientos cuarenta y cuatro millones de colones sin céntimos), para efectuar transferencia en favor del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), con el objetivo financiar gastos operativos del Estadio Nacional.

Para el Programa 636 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud, se incorporan recursos por ₡804.515.546,30 (ochocientos cuatro millones quinientos quince mil quinientos cuarenta y seis colones con treinta céntimos); los cuales están conformados por ₡433.327.000 aportados por la Junta de Protección Social mediante convenios establecidos por las instituciones, en el marco de la Ley No. 8718, cuyo objetivo es financiar la compra de equipos especializados para los laboratorios. Por otra parte, se incluyen ₡205.486.375 millones provenientes de la Fundación INCIENSA, que permitirán la adquisición de reactivos que servirá para el resto del año 2021 e iniciar labores en el primer cuatrimestre del 2022.

Lo anterior con el objetivo de brindar manteniendo preventivo a equipos de laboratorio, proveer de equipo de laboratorio, insumos y reactivos químicos a los Centros Nacionales de Referencia, modernizar los sistemas de información SILAB y USEC para contribuir al cumplimiento efectivo de los macroprocesos de vigilancia epidemiológica; recursos procedentes de superávit libre destinados al proyecto modernización del Sistema de Laboratorio (SILAB WEB), pago de compromisos no

devengados 2020 y la transferencia del 3% sobre el superávit libre del año 2020 en beneficio de la Comisión Nacional de Emergencias, y recursos del superávit específico que se destinan a la compra de reactivos e insumos de laboratorio para fortalecer la vigilancia básica epidemiológica, compra de insumos y reactivos, para brindar los servicios de vigilancia basada en laboratorio en los Centros de Referencia, pago de compromisos no devengados del 2020, reintegro de remanente de la liquidación de proyectos en beneficio de la Junta de Protección Social, mantenimiento de aire acondicionado del Laboratorio de Tabaco del Centro Nacional de Referencia de Bromatología (CNRBro).

Para el Programa 637 Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, se suman recursos por ¢472.096.097,43 (cuatrocientos setenta y dos millones noventa y seis mil noventa y siete colones con cuarenta y tres céntimos), que tienen como fuente de financiamiento Superávit Específico de la Ley N° 7972, Superávit Específico de la Ley N° 9028 y Superávit Específico de la Ley N° 8204, los cuales tienen como destino la contratación de servicios para dar continuidad a la oferta de servicios de promoción de la salud, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, atención y tratamiento integral, rehabilitación psicosocial, seguimiento y/o acompañamiento y reinserción social, en los cantones de Pérez Zeledón, Heredia, Alajuela, Liberia y los distritos de Guápiles en Pococí y Pavas en San José, así como para dar atención temporal a personas en situación de calle consumidoras de drogas.

Para el Programa 638 Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), se incrementan recursos por ¢2.615.000,00 (dos millones seiscientos quince mil colones exactos) que tienen como fuente de financiamiento el superávit libre, y que se destinan al Fondo Nacional de Emergencias, en cumplimiento del artículo 46 de la Ley N° 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.

## **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Se incorpora un monto total de ¢19.880.844.927,34 (diecinueve mil ochocientos ochenta millones, ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete colones con treinta y cuatro céntimos), al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuyo detalle se amplía de seguido:

Se incluyen ¢7.390.422.463.67 (siete mil trescientos noventa millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres colones con sesenta y siete céntimos) para el programa Empléate, del Programa Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para atender la grave problemática del empleo que aqueja al país.

Con los nuevos recursos se pretende reforzar y aumentar la cobertura de 16.500 a 20.0000 personas del programa EMPLÉATE, que es una modalidad del Programa Nacional de Empleo (PRONAE) que trabaja en la formación de las personas desempleadas, subempleadas, o personas que necesitan reforzar competencias para conservar su trabajo. Su objetivo es la inserción laboral de las personas y la permanencia en el empleo, mediante la articulación de proyectos de formación que nacen a raíz de una necesidad en la parte de la demanda laboral y que con la formación de las personas, alinea las competencias de los buscadores de empleo para que se vuelvan candidatos idóneos para los puestos de trabajo.

Se trata de programas intensivos de formación: 30 horas por semanas por 6 meses (variando según el tipo de proyecto), y la población objetivo o beneficiaria, son personas desempleadas, subempleadas, o personas que necesitan reforzar competencias para conservar su trabajo, a partir de los 15 años. Personas nacionales o extranjeras en condición regular. Es un subsidio condicionado para formación, que se gira directamente a cada persona beneficiaria y su cobertura es a nivel nacional.

Existe una necesidad identificada de cerca de 3500 puestos de trabajo a ocupar en 56 empresas atendidas por CINDE, para las cuales se requieren una serie de conocimientos técnicos y de dominio de un segundo idioma, que no logran ser suplidos por el mercado pues los perfiles ubicados requieren estos conocimientos adicionales que los candidatos no poseen. Por esta razón se diseñan en conjunto con estas empresas rutas de aprendizaje que permitan en un periodo corto formar o capacitar candidatos con los conocimientos y habilidades identificados, para luego intermediarlos y procurar la inserción laboral en los puestos identificados.

Además, recursos provenientes del superávit específico 2020 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), según certificación de la Contabilidad Nacional No. DCN-0605-2021. Los cuales están distribuidos de la siguiente manera: ¢97.878.451,27 (noventa y siete millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un colones con veintisiete céntimos), con el fin de restituir las sumas cobradas o pagadas de más por patronos a este Fondo.

Por su parte y para hacer devolución de recursos por ¢2.121.548,73 ( dos millones ciento veintiún mil quinientos cuarenta y ocho mil colones con setenta y tres céntimos) a la Municipalidad de Santa Ana, la cual por error depositó en la cuenta del FODESAF dos veces la suma que debía reintegrar por concepto de superávit libre y ¢7.390.422.463.67 (siete mil trescientos noventa millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres colones con sesenta y siete céntimos); para la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) para el Régimen no Contributivo.

Se incluyen ¢5.000.000.000,00 (cinco mil millones de colones exactos) para el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el fin de subsidiar el cuidado y desarrollo infantil, este beneficio promueve el acceso de la niñez en la primera y la segunda infancia al servicio que brindan los centros de cuidado, facilitando condiciones de protección y desarrollo, mediante el aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa, seleccionada por la familia. Por tanto,

constituye una acción determinante para mejorar las condiciones de vida de las personas menores de edad y sus familias, favoreciendo el reconocimiento y la garantía de sus Derechos Humanos.

Según lo indica el IMAS, dicho beneficio promueve el acceso de la niñez en la primera y la segunda infancia al servicio que brindan los centros de cuidado, facilitando condiciones de protección y desarrollo, mediante el aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa, seleccionada por la familia. Por tanto, constituye una acción determinante para mejorar las condiciones de vida de las personas menores de edad y sus familias, favoreciendo el reconocimiento y la garantía de sus Derechos Humanos.

También manifestó que una investigación realizada recientemente por la Universidad de Costa Rica, para estimar el efecto de la atención infantil sobre la probabilidad de participación en el mercado laboral y sobre las horas trabajadas de las mujeres, determinó que *“... las mujeres que perteneces a hogares que se benefician de los servicios de cuidado, en comparación con las que no, tienen entre 9 y 14 puntos porcentuales más de probabilidad de participar en la fuerza laboral”*.

Estos resultados dan muestra del impacto diferenciado que sobre la reactivación del mercado laboral, la inclusión económica de las mujeres y la reducción de la pobreza pueden ser generados a partir de un incremento en los fondos asignados y el consecuente aumento de cobertura de atención.

En otro orden, el artículo 5° del Proyecto incluye autorización al Instituto Mixto de Ayuda Social para que varíe el destino de los recursos incorporados en el ejercicio económico 2016, en la partida aprobada por la Asamblea Legislativa mediante modificación a la Ley No.9341, denominada “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2016”, Ley N.º9417, incluidos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el Programa 729-00, Actividades Centrales, bajo el registro presupuestario G-O FF C-E CF IP: 70103 280

2310 2112 210, “*PARA PROGRAMA BENEFICIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA EMERGENCIAS-NECESIDADES BÁSICAS, SEGÚN LEY 4760 DEL 04/05/1971*”, por un monto de mil trescientos sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos setenta colones (¢1 366 492 570,00) o el saldo que exista, para que se utilicen para el PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL, conforme lo indicad por el IMAS.

Este movimiento presupuestario se debe a:

- Emergencias, actualmente por la situación que enfrenta el país ante la declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República, debido al COVID-19; ha provocado que la Institución esté recibiendo un aumento en la demanda de servicios de diferentes grupos de población afectada, muchas de ellas se encuentran en condición de pobreza y sin beneficios del Estado, y que presentan una mayor vulnerabilidad ante la pérdida de su actividad generadora de ingresos.

Es conocido, que, ante esta coyuntura, la población está viendo disminuidos sus ingresos ante el cambio en sus condiciones de trabajo, pérdida de su empleo o la imposibilidad de realizar la actividad generadora de sus ingresos, ya sea por riesgo de contagio; alguna restricción sanitaria; por el cierre de negocios con los que hacían encadenamientos o la disminución de la demanda de sus servicios o productos. A ello se suma, la población que ya está directamente afectada por contagio u orden de distanciamiento físico imposibilitándoles realizar cualquier actividad y no cuentan con posibilidad de una incapacidad de la CCSS o el INS

- El segundo aspecto en el que se posee necesidad de recursos es el beneficio de Atención a familias, para atención de listas de espera. Este corresponde a familias que ya han sido atendidas y valoradas por la institución y que se encuentran en pobreza extrema o pobreza, pero que al momento de su atención no se contaba con los recursos presupuestarios necesarios. Estos

recursos van destinados al otorgamiento de un subsidio para mejorar sus condiciones de vida, mediante la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, entre otros.

## Ministerio de Justicia y Paz

Se incorporan ₡3.652.482.931,00 (tres mil seiscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos treinta y un colones sin céntimos), para darles contenido económico a setecientos cuarenta y cinco puestos nuevos, de los cuales seiscientos setenta y cinco son agentes de policía penitenciaria y setenta son puestos administrativos.

Las plazas fueron solicitadas mediante oficio MJP-DM-260-2021, debido al crecimiento que está enfrentando la entidad en la atención de usuarios de los servicios que brinda, el cual genera necesidades relevantes en materia de recursos humanos.

La aprobación de estos puestos cubrirá, en alguna medida, el faltante de personal del área policial y permitirá el funcionamiento el Proyecto Terrazas, recientemente finalizado, obra que cuenta con 1.248 espacios nuevos para la población privada de libertad, con la cual se espera mitigar parcialmente el hacinamiento en el Sistema Penitenciario Nacional.

Resumen por Fuente de Financiamiento de Origen y Aplicación de Fondos			
	Origen (Rebajar)	Aplicación (Aumentar)	Diferencia
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>3.652.482.931,00</b>	<b>3.652.482.931,00</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	0,00	3.494.600.662,00	3.494.600.662,00
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0,00	157.882.269,00	157.882.269,00

### RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

#### RESUMEN CANTIDAD DE PUESTOS

		Cantidad
<b>AUMENTAR</b>		<b>745</b>
<b>Título:</b>	214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	745
<b>Programa:</b>	789 ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	745
<b>Programa:</b>	0 ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	675
<b>Subprograma:</b>	1 ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES	70

## **Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica**

Se incorporan recursos por ¢87.807.365,00 (ochenta y siete millones ochocientos siete mil trescientos sesenta y cinco colones sin céntimos), solicitados mediante oficios MIDEPLAN-DM-OF-0288-2021, MIDEPLAN-DM-OF-0377-2021, MIDEPLAN-DM-OF-0422-2021 y MIDEPLAN-DM-OF-0487-2021, en los cuales indica la entidad, que son indispensables para garantizar la adecuada prestación del servicio público institucional, y corresponden a obligaciones contraídas producto de contratos con diferentes proveedores, y sin estos recursos, no podrán lograr la consecución de las metas y objetivos institucionales.

Respecto al gasto en salarios, se incrementaron las subpartidas 0.03.01 “Retribución por años servidos” en ¢4.800.000,00 (cuatro millones ochocientos mil colones sin céntimos), 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión se asignan ¢7.890.000,00 (siete millones ochocientos noventa mil colones sin céntimos) y 0.05.05 Contribución Patronal a fondos administrados por entes Privados, por un total de ¢27.230.000,00 (veintisiete millones doscientos treinta mil colones sin céntimos).

En la subpartida 0.03.01, en el programa 858, se asignan ¢2.550.000,00 (dos millones quinientos cincuenta mil colones sin céntimos), como consecuencia de un evento que se origina en la autorización dada en febrero de este año, por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), para el uso de puestos vacantes, lo que posibilitó la realización de ascensos por carrera administrativa entre programas y nuevos nombramientos.

Los restantes ¢2.250.000,00 (dos millones doscientos cincuenta mil colones sin céntimos), pretenden cubrir el faltante que se produjo como consecuencia de que la Asamblea Legislativa recortara ¢2.443.702,00 (dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos dos colones sin céntimos) del monto presupuestado para el



2021. La suma propuesta, permitirá cubrir los extremos salariales de los funcionarios del programa 860.

Adicionalmente, en la subpartida 0.03.02 se asignan ¢7.890.000,00 (siete millones ochocientos noventa mil colones sin céntimos) para restituir parte de los recursos que la Asamblea Legislativa rebajó durante el proceso de discusión y aprobación del presupuesto, los cuales se requieren para cubrir los extremos salariales de los funcionarios de los programas 858 y 860, hasta fin de año.

Asimismo, en la subpartida 0.05.05, se están solicitando recursos por un total de ¢27.230.000,00 (veintisiete millones doscientos treinta mil colones sin céntimos) que corresponden a los programas 856, 857 y 860, para el traslado del 5,33% mensual de los salarios de los funcionarios asociados solidaristas de Asemideplan.

Lo anterior, por cuanto, cuando se elaboró el anteproyecto 2021, no se contempló en el cálculo ese porcentaje para los funcionarios que solicitaron jubilarse, ni para los puestos vacantes por permisos sin goce de salario, dadas las restricciones para nombramiento existentes en su momento.

No obstante, en febrero 2021, la STAP autorizó el uso de los puestos vacantes, produciéndose varios ascensos por carrera administrativa entre programas y nuevos nombramientos, de manera que se requiere prever los recursos correspondientes a los funcionarios que estén en la asociación o se afilien, por cuanto esto aumenta el monto de cesantía que se debe trasladar a la asociación.

El gasto en la subpartida 1.01.03 Alquiler de equipo de cómputo, por un total de ¢15.004.086,00 (quince millones cuatro mil ochenta y seis colones sin céntimos), que corresponde a los programas 856, 857, 858, 859 y 860, se distribuye y justifica, según se explica a continuación.

En el programa 856 se asignan ¢8.114.167,00 (ocho millones ciento catorce mil ciento sesenta y siete colones sin céntimos), para cubrir un faltante del alquiler de servidores (contrato No. 0432017001300001 con la empresa PC Central de Servicios, S.A.), el cual vence en junio 2021, por lo cual se debe suscribir un nuevo contrato.

Cabe indicar que en el anteproyecto 2021 remitido inicialmente se consideró la previsión presupuestaria para la suscripción del nuevo contrato. No obstante, se solicitó una reestructuración de la propuesta de presupuesto, por lo cual se recortó la subpartida, dejando a la institución imposibilitada para iniciar la tramitación de un proceso de contratación para darle continuidad a los servicios. Adicionalmente, dado que el equipo asignado a un funcionario fue enviado a revisión y se indicó que no tiene arreglo por obsolescencia, se debe sustituir el bien, que es necesario para las funciones propias del Despacho Ministerial y en cumplimiento a lo que dicta el inciso d) del artículo 69 del Código de Trabajo.

En el programa 857 se presupuestan ¢3.904.114,00 (tres millones novecientos cuatro mil ciento catorce colones sin céntimos), para cubrir un faltante por concepto de diferencial cambiario, del alquiler de equipo de impresión (contrato No. 0432018001300001-00, con la empresa RICOH Costa Rica, S.A.) y del contrato de alquiler de equipos de cómputo portátil (contrato No. 0432017001300007-00, con la empresa PC Central de Servicios, S.A.) que vence en diciembre 2021, debiéndose suscribir un nuevo contrato. Al igual que en el programa 856, este gasto fue contemplado en el anteproyecto 2021, no obstante, se solicitó una reestructuración de la propuesta de presupuesto, por lo cual se recortó la subpartida.

En el programa 858, ¢1.016.885,00 (un millón dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco colones sin céntimos) se asignan para cubrir faltante por concepto de diferencial cambiario para el contrato de alquiler de equipos de cómputo portátil (contrato No. 0432017001300007-00, con la empresa PC Central de Servicios, S.A.)

que vence en diciembre de 2021 y requiere suscribir un nuevo contrato. El monto asignado inicialmente en este programa para este objeto de gasto, dada la reestructuración de la propuesta de presupuesto que se solicitó, se recortó.

En el programa 859 se presupuesta un monto de ¢935.372,00 (novecientos treinta y cinco mil trescientos setenta y dos colones sin céntimos) para cubrir faltante por concepto de diferencial cambiario para contrato de alquiler de equipos de cómputo portátil (contrato No. 0432017001300007-00, con la empresa PC Central de Servicios, S.A.), que vence en diciembre 2021 y requiere que se suscriba un nuevo contrato.

De igual forma, en el programa 860 se presupuesta ¢1.033.548,00 (un millón treinta y tres mil quinientos cuarenta y ocho colones sin céntimos) que se requieren para cubrir faltante por concepto de diferencial cambiario y para contrato de alquiler de equipos de cómputo portátil (contrato No. 0432017001300007-00, con la empresa PC Central de Servicios, S.A.), que vence en diciembre 2021 y requiere la suscripción de un nuevo contrato.

El gasto en la subpartida 1.01.04 Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones por un monto de ¢52.000,00 (cincuenta y dos mil colones sin céntimos) se asigna al programa 856, para cumplir con el artículo 4°.- Implementación de tecnologías, Artículo 5°.- Registro de Nombres de Dominios de Internet y Artículo 7°.- Implementación por parte de otras instituciones, de la Directriz N.º 064 -MICITT Lineamientos para el fortalecimiento y la escalabilidad de la infraestructura de red en el sector público costarricense, y el oficio MICITT-DVT-OF-225-2021 del 13 de abril del 2021.

En cuanto al gasto en la subpartida 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones, por un monto de ¢1.621.000,00 (un millón seiscientos veintiún mil colones sin céntimos) que se distribuyen entre los programas 856 por un monto de ¢500.000,00; 857 por un monto de ¢991.000,00 (novecientos noventa y un mil colones sin céntimos) y el

programa 858 por ¢130.000,00 (ciento treinta mil colones sin céntimos), se requiere para financiar el reajuste por diferencial cambiario, del servicio de internet de RACSA.

En la subpartida 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros, por un monto de ¢4.234.000,00 (cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil colones sin céntimos), se distribuye y presenta la justificación en los siguientes programas:

En el programa 856, se incorporan ¢2.200.000,00 (dos millones doscientos mil colones sin céntimos) para cubrir faltante por concepto de diferencial cambiario en contrato de alquiler de equipos de cómputo portátil (contrato No. 0432017001300007-00, con la empresa PC Central de Servicios, S.A.), el cual vence en diciembre 2021, y que requiere la suscripción de un nuevo contrato. Esta subpartida fue rebajada por la Asamblea Legislativa para 2021, por un monto de ¢540.000,00 (quinientos cuarenta mil colones sin céntimos).

En el programa 857 se asignan ¢2.034.000,00 (dos millones treinta y cuatro mil colones sin céntimos) para cubrir faltante por concepto de impresión de documentos (contrato No. 0432018001300001-00, con la empresa RICOH Costa Rica, S.A.). Como parte del contrato de arrendamiento de equipo de impresión, se considera una cuota mensual (por demanda) para concepto de impresión de documentos. Si bien se han hecho esfuerzos y se ha logrado reducir en más del 60% la impresión de documentos, algunas necesidades se mantienen. Por esta razón, en el anteproyecto de presupuesto 2021 se consideró el monto total anual requerido para dar cobertura a los costos de impresión proyectados. Sin embargo, se solicitó una reestructuración de la propuesta de presupuesto, por lo cual se recortó la subpartida.

El gasto en la subpartida 1.03.07 Servicios de tecnologías de información, por un monto de ¢11.071.453,00 (once millones setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y

tres colones sin céntimos), se distribuye entre los programas del Mideplan, según se explica a continuación.

En el programa 856, al que le corresponde el porcentaje más alto en la distribución de los recursos, se le asignan ¢9.586.329,00 (nueve millones quinientos ochenta y seis mil trescientos veintinueve mil colones sin céntimos), para el pago del contrato de alquiler de sitio alterno en la nube (contrato No. 0432020001300002-00 con la empresa Greencore Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual fue suscrito en diciembre 2020, con prórrogas que vencen en diciembre de 2024. En el anteproyecto de presupuesto 2021, se consideró el monto total anual requerido para dar cobertura al costo de este contrato, no obstante, la Asamblea Legislativa rebajó el monto de ¢9.900.000,00.

El resto de los recursos de la subpartida se distribuyen entre los restantes programas, de manera que se asignan al programa 857 un monto de ¢497.693,00 (cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos noventa y tres colones sin céntimos), al programa 858 la suma de ¢175.655,00 (ciento setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco colones sin céntimos), al programa 859 un monto de ¢680.034,00 (seiscientos ochenta mil treinta y cuatro colones sin céntimos) y al programa 860 la suma de ¢131.742,00 (ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y dos colones sin céntimos), con el fin de realizar el pago de contrato administrado de correo electrónico (contrato nuevo a suscribirse en mayo de 2021). El anteproyecto presupuestario 2021 consideró los montos indispensables para dar cobertura a esta obligación, no obstante, dicho monto es insuficiente por la variación en el tipo de cambio.

Para la subpartida de gasto 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información, se asigna la suma de ¢5.704.826,00 (cinco millones setecientos cuatro mil ochocientos veintiséis colones sin céntimos), que se distribuyen entre los siguientes programas, según el siguiente detalle.

En el programa 856 se incorporan recursos por ¢4.528.526,00 (cuatro millones quinientos veintiocho mil quinientos veintiséis colones sin céntimos) para cubrir faltante del contrato de soporte de servidores virtuales (contrato No. 0432017001300003-00 con la empresa Greencore Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada), el cual vence en julio 2021, y se requiere suscribir un nuevo contrato.

Al programa 859 se le asignan los restantes ¢1.176.300,00 (millón ciento setenta y seis mil trescientos colones exactos) para cubrir faltante de la renovación del mantenimiento del sistema SIGECI (0432019000100062-00 con la empresa Hermes, Soluciones de Internet Sociedad Anónima) el cual vence en diciembre 2021.

En la subpartida 5.99.03 Bienes intangibles se incorpora la suma de ¢3.200.000,00 (tres millones doscientos mil colones sin céntimos) al programa 856 para el pago de diferencial cambiario por licencias Delphos, Red Hat, Untangle, Stata y Office para Mac.

Finalmente, en la subpartida 6.03.01 Prestaciones legales del programa 856, se incorporan recursos por un monto de ¢7.000.000,00 (siete millones de colones sin céntimos) para cancelar prestaciones legales a la señora Gianella Baltodano, quien fue contratada por el periodo de gobierno, pero fue cesada antes de terminarlo, razón por la cual, estos recursos no estaban contemplados en el anteproyecto para 2021.

### **Ministerio del Ambiente y Energía**

Se incluyen ¢6.211.398.090,33 (seis mil doscientos once millones trescientos noventa y ocho mil noventa colones con treinta y tres céntimos), financiados con superávit específico del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), con el objetivo de solventar diferentes necesidades de los programas del Ministerio como son:

#### Programa 879-00: Actividades Centrales

Incluye dentro de la propuesta de gastos recursos para reforzar el tiempo extraordinario de los funcionarios del despacho que realizan giras para atender funciones propias del Ministerio, además refuerza el contenido de las contribuciones sociales y de la subpartida de intereses moratorios y multas para pago de planilla adicional a la Caja Costarricense del Seguro Social CCSS, según sentencia judicial en favor de un exfuncionario del Ministerio.

También aumenta el contenido para gestionar el pago ante el Registro de la Propiedad Industrial para la inscripción de la marca y uso futuro de las etiquetas por parte del MINAE y las empresas a las que el ministerio les ceda el derecho de uso, mismas que se utilizarán como herramientas ambientales para que el consumidor pueda identificar de forma más fácil y confiable aquellos productos o servicios con mejor desempeño ambiental o energético. Por último, presupuesta recursos para el pago de cuotas anuales ordinarias de los diferentes organismos internacionales de los que es miembro, dichos recursos no se presupuestaron en el ordinario por las restricciones impuestas al crecimiento del gasto corriente.

#### Programa 880-00: Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)

Incorpora recursos para alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario para efectuar sobrevuelos de control y prevención de daños ambientales e incendios forestales, además de alquiler de maquinaria para ser utilizada en construcción de rondas cortafuego, durante las acciones de atención de emergencias por incendios forestales y alquiler de equipo de transporte, para los funcionarios que laboran en el Parque Nacional Marino Isla Del Coco, permitiendo también el traslado de materiales y alimentos requeridos en la isla. Refuerzan además el contenido para pago de servicios básicos y servicios comerciales y financieros con el objetivo de cubrir la cancelación de impresión de tiquetes de admisión a las Áreas Silvestres

Protegidas. También incluye gastos que amparan servicios de fotocopiado, pago de comisión a Coopealianza, por ventas de tiquetes de admisión en el Parque Nacional Manuel Antonio.

Por otro lado, refuerzan gastos de Servicios de Gestión y Apoyo para el pago de servicios de ingeniería en estudios de impacto ambiental y diseños e inspecciones relacionadas con obras estratégicas del SINAC, además incluyen gastos de viaje y de transporte para cubrir el faltante de recursos por concepto de pago del ferri, pago del transporte aéreo en casos de urgencias, pagos de seguros, para cubrir el costo de las pólizas tanto para los vehículos oficiales, como para drones, pólizas de riesgo civil, entre otros, además, refuerzan el contenido para mantenimiento de edificios, para la adecuación del espacio físico del Parque Ecológico, para recibir a los funcionarios de Secretaria Ejecutiva en el edificio en Barrio Tournón.

Lo anterior pues, si bien algunas de las instalaciones que existen en el Parque Ecológico han estado en funcionamiento, requieren de acondicionarlas y repararlas para que funcionen como oficinas administrativas. Se aumenta los recursos en mantenimiento de vías de comunicación para el servicio de mantenimiento de caminos rurales en colindancia y dentro de áreas silvestres protegidas, mantenimiento y reparación de equipo de transporte, se refuerza el contenido de subpartidas de materiales y suministros sobre todo en lo que corresponde a combustibles y lubricantes, necesarios para atención de denuncias, control y protección dentro y fuera de las Áreas Silvestres Protegidas, prevención y combate de incendios forestales, dentro de muchas otras actividades.

En lo que corresponde a “Bienes Duraderos”, se refuerza el contenido para equipo y mobiliario de oficina, para la compra aire acondicionado del datacenter, equipo de cómputo, para actualizar y fortalecer la plataforma de correo electrónico de la institución. La subpartida edificios, requiere recursos para la construcción de estacionamientos para vehículos, servicios sanitarios, caseta de ingreso, ranchos y



puestos para venta de comidas, entre otras. Por último, el SINAC, presupuesta las transferencias corrientes para el Colegio de Ingenieros Agrónomos de C.R, según art. 43 Ley Forestal No. 7576 (2% de recaudación del impuesto forestal) y la transferencia a la Oficina Nacional Forestal ONF, según art. 43 ley forestal 7576 (10% de recaudación del impuesto forestal).

Programa: 881-00: Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)

Se presupuestan recursos en equipo de cómputo para financiar las licitaciones de equipos adjudicados, cuyos proveedores solicitaron prorrogas de entrega entre los meses de enero a marzo, debido a incidentes y restricciones de envíos por la pandemia COVID-19, además incluyen recursos para la adquisición de bienes intangibles para compra de licencias que permitan la protección de los equipos institucionales de virus informáticos. Por último, presupuestan la Transferencia de Capital al Fideicomiso FONAFIFO-Banco Nacional de Costa Rica, ya que consideran necesario complementar el presupuesto aprobado en la Ley 2021, con el fin de atender las obligaciones financieras por Contratos de Servicios Ambientales, que el estado ha formalizado con propietarios y propietarias de bosques, plantaciones forestales y sistemas agroforestales, así como la contratación de nuevas hectáreas para cumplir con la meta de mantener 350 mil hectáreas en el programa de pago por servicios ambientales, evitando con esto posibles incumplimientos en el pago de contratos por servicios ambientales.

Programa: 882-00: Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)

Se asignan recursos en “Servicios de Gestión y Apoyo” para la aplicación del “Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas”, establecido en el decreto ejecutivo No.40932 MP-MJP, para la consulta a poblaciones indígenas de las propuestas de normativa denominadas “Decreto ejecutivo para regular el acceso de los elementos y recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad en pueblos

indígenas” y “decreto ejecutivo para regular los derechos intelectuales comunitarios sui generis de los pueblos indígenas.

Programa: 888-00: Instituto Meteorológico Nacional (IMN)

Refuerza el contenido presupuestario de tiempo extraordinario para la atención de los horarios nocturnos en los Aeropuertos Internacionales Juan Santa María y Daniel Oduber, así como de los funcionarios en la atención del mantenimiento y reparación de la red de estaciones meteorológicas, además refuerza el contenido de las Contribuciones Patronales para la Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Ambiente y Energía en concordancia con la Ley de Asociación Solidaristas, artículo 18, inciso b).

Incorpora recursos para cubrir un faltante en la subpartida de alquileres por recortes sufridos en la etapa de discusión y aprobación presupuestaria, además de reforzar el contenido en servicio de telecomunicaciones para líneas telefónicas dedicadas al enlace de internet de alta velocidad con las estaciones meteorológicas automáticas, también aumenta el contenido económico para atender el pago de los servicios que brindan las municipalidades, servicios aduaneros, viáticos dentro del país que el instituto meteorológico reconoce a sus colaboradores servidores, en las giras de mantenimiento y actualización de las 259 estaciones, que componen la red de estaciones.

Asimismo, se incluyen recursos para el mantenimiento de edificios, locales y terrenos para la remodelación de inmueble que el Ministerio de Hacienda, donó al Instituto Meteorológico Nacional, el cual se ubica en el cantón de Curridabat. Presupuesta además, recursos para pago de intereses sobre la planilla adicional de la CCSS, correspondiente al pago de las cuotas obreras de un exfuncionario, en cumplimiento con lo ordenado por la Contraloría General de la República.

Asimismo, se refuerza el contenido gastos de combustibles y lubricantes, compra de repuestos para el mantenimiento de la red de estaciones meteorológicas, recursos para la compra de una torre de comunicación cuadrada para la instalación en la estación meteorológica en la provincia de Limón.

También se incorpora la compra de un servidor robusto para instalar el correo electrónico institucional, así como el licenciamiento de Microsoft Exchange server 2019 estándar, con 125 licencias de uso, y la migración de los 125 buzones actuales de correo, al nuevo servidor, además del pago de las licencias para la actualización del software rayos, servicio de videoconferencia basado en la nube, recursos para el pago de las costas a un exfuncionario y, por último, el pago de las cuotas anuales ordinarias, de los organismos internacionales con los que el IMN sostiene convenios.

Programa 889-00: Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)

Se refuerza el contenido presupuestario para la compra de discos duros, combustible para uso de vehículos oficiales en las giras de campo, así como para la compra de un servidor, para aumentar la capacidad de almacenamiento y procesamiento y licencias de software como antivirus, Windows server, entre otros.

Es menester añadir que en el primer caso y como se justifica en la presentación del Proyecto de Ley de marras, las primeras sumas, el ministerio manifiesta que, en este caso, en la fase de anteproyecto no se reconocieron la totalidad de los ingresos por destinos del IMN correspondientes a los destinos de Aviación Civil ni la CNE, dada la crisis fiscal y la regla fiscal que restringe el crecimiento del gasto corriente, quedando fuera obligaciones jurídicas contractuales como las que nos ocupan, y las que deben atenderse y honrarse conforme a derecho.

En lo que a SETENA se refiere, es necesario trasladar contenido presupuestario a esta subpartida para la compra de un servidor, para aumentar la capacidad de almacenamiento y procesamiento, además para actualizar el equipo que tiene

actualmente la institución, ya que data del año 2008, esto permite darle continuidad a la plataforma digital y capacidad a los sistemas que están por ingresar.

Como complemento a la justificación, el MINAE indicó también que dados los escasos recursos se aprobaron en la Ley de presupuesto 2021, decidieron estudiar las prioridades más urgentes que en este caso era asegurar la continuidad de la plataforma digital y la compra del servidor para resguardar información sensible, pues el servidor existente ya cumplió con su vida útil.

Programa: 897-00: Planificación Energética Nacional:

Solicita recursos en “tintas, pinturas y diluyentes” ya que esa subpartida fue rebajada durante el proceso de discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

Programa 898-00: Geología y Minas:

Incorpora recursos para asumir el pago diferencias salariales en las diferentes subpartidas de salarios, así como en contribuciones sociales y estatales además de indemnizaciones, para atender pagos que se adeudan a una exfuncionaria según sentencia de primera instancia No. 182-2020 del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José.

### **Regímenes Especiales de Pensiones**

Se incluye un cambio de fuente de financiamiento de 001 a 280 por un monto de ¢4.061.884.504,00 (cuatro mil sesenta y un millones, ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos cuatro colones sin céntimos).

### **Poder Judicial**

Se incorporan ¢4.000.000.000,00 (cuatro mil millones de colones sin céntimos), recursos provenientes de los dineros de la cuenta 20192-8 del Poder Judicial, los

cuales en su mayoría corresponden a incapacidades de la Caja Costarricense del Seguro Social y del Instituto Nacional de Seguros de periodos anteriores, según certificación de la Contabilidad Nacional No. DCN-0551-2021, con el fin de incorporar recursos económicos en el Fideicomiso Inmobiliario del Poder Judicial-BCR 2015.

Mediante oficio N° SP-57-2021 de 17 de mayo de los presentes, se solicitó el presente presupuesto extraordinario, aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial en la sesión virtual extraordinaria N° 40-2021 celebrada el 17 de mayo del año en curso; con la siguiente distribución por programa:

<b>Programa</b>	<b>Monto ¢</b>
926 Dirección y Administración	2 002 000 000,00
927 Servicio Jurisdiccional	944 400 000,00
928 Servicio de Investigación Judicial	456 800 000,00
929 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública	355 200 000,00
930 Servicio Defensa Pública	152 800 000,00
950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos	88 800 000,00
<b>TOTAL 301-PODER JUDICIAL</b>	<b>4 000 000 000,00</b>

En adición a los recursos que se incorporaron en la subpartida 7.01.07 “Fondos en Fideicomiso para gastos de Capital” del presupuesto de los programas 926 y 928 del Poder Judicial para el año 2021, con destino al Fideicomiso Inmobiliario PJ-BCR 2015, y que tienen como fuente de financiamiento los ingresos ordinarios de la Ley N.º 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021; la incorporación de los ¢4.000,0 millones al Fideicomiso en referencia, tienen el propósito específico de disminuir la futura cuota de arriendo del proyecto de construcción del edificio de los Tribunales de Justicia de Puntarenas.

Estas obras se financian con recursos que la institución denomina como “recursos propios”, depositados por el Poder Judicial en el Fondo General del Gobierno y certificados por la Contabilidad Nacional, mediante certificación N° DCN-0551-2021 del 21 de mayo de 2021; los cuales provienen de varias fuentes que el Poder Judicial recauda y mantiene en la cuenta 20192-8 del Banco de Costa Rica, a nombre de la Contaduría Judicial, que, según oficio N°1580-DE-2021 del Poder Judicial del 14 de mayo, acumulaba al 28 de febrero de 2021, un total de ¢5.115.021.136,07 (cinco mil ciento quince millones veintidós mil ciento treinta y seis colones con siete céntimos), que se resumen en la siguiente distribución:

<b>Concepto</b>	<b>Monto ¢</b>
Incapacidades INS y CCSS	2 463 205 547,91
Otros ingresos	795 871 992,38
Intereses, Incumplimiento de garantía y Cobro Administrativo	1 788 771 910,45
Otros cinco conceptos	67 171 685,33
<b>TOTAL "RECURSOS PROPIOS" CTA. BCR 20192-8 AL 28/02/2021</b>	<b>5 115 021 136,07</b>

### **2.3 Cumplimiento de Regla fiscal**

Como sabemos, la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º9635, de 3 de diciembre de 2018, le otorgó al Ministerio de Hacienda un conjunto de herramientas fiscales que permitirán que el Estado costarricense reduzca la relación Deuda total del Gobierno Central con respecto al Producto Interno Bruto (PIB), y se mantenga en un rango prudencial, que no comprometa la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica del país.

Los artículos 5, 9 y 10 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley No. 9635, establecen que se limitará el crecimiento del gasto corriente presupuestario según el comportamiento de dos variables macroeconómicas, tal es

el caso del crecimiento interanual del PIB de los últimos cuatro años y de la relación de la deuda total del Gobierno Central con respecto al PIB nominal. Asimismo, el ámbito de aplicación de la regla fiscal será para las entidades y órganos que conforman el SPNF.

Los artículos 5, 9 y 10 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley No. 9635, establecen que se limitará el crecimiento del gasto corriente presupuestario según el comportamiento de dos variables macroeconómicas, tal es el caso del crecimiento interanual del PIB de los últimos cuatro años y de la relación de la deuda total del Gobierno Central con respecto al PIB nominal. Asimismo, el ámbito de aplicación de la regla fiscal será para las entidades y órganos que conforman el SPNF.

Por su parte, y en lo de interés, el artículo 19 de ese cuerpo legal reza:

*“ARTÍCULO 19- Cumplimiento de la regla fiscal durante las etapas de formulación y presupuestación*

*El Ministerio de Hacienda realizará la asignación presupuestaria de los títulos presupuestarios que conforman la Administración central con pleno apego a lo dispuesto en la presente ley y en la Ley N.º 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001.*

*La Dirección General de Presupuesto Nacional verificará que las modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios cumplan con lo establecido en el artículo 11 de la presente ley y en la Ley N.º 8131. En caso de que dichas modificaciones impliquen el incumplimiento de la regla acá establecida, esta Dirección deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 177 de la Constitución Política, e informará al ministro de Hacienda y al presidente de la República.”*

En consonancia con lo anterior, el Poder Ejecutivo, mediante Oficio No. DM-0321-2020, de 27 de marzo de 2020, comunicó a los órganos competentes, los criterios para la aplicación de regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2021, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero (SPNF), y en lo de interés, el crecimiento del gasto corriente de los presupuestos ordinarios del 2021, de las entidades y órganos que conforman el SPNF no podrá sobrepasar el 4,13%.

Conteste con su responsabilidad de cuidado de la hacienda pública, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, ha observado en todos sus extremos, que esta restricción se cumpla, y se tiene que el crecimiento en el gasto corriente, como producto del presente Proyecto de Ley, crece en un 2.11%, con lo que estos  $\text{¢}60.901.3$  millones (sesenta mil novecientos uno punto tres millones de colones), quedando incluso en más de dos puntos por debajo del tope al crecimiento máximo reseñado supra.

### **3. Modificación Legislativa**

El artículo 3° del presente Proyecto incorpora un traslado de partidas entre títulos presupuestarios y entre programas y partidas, por un total de  $\text{¢}5.718.000.396,00$  (cinco mil setecientos dieciocho millones, trescientos noventa y seis colones, sin céntimos), con el fin de ajustar el presupuesto asignado para 2021, a las necesidades indispensables para la operación y prestación de los servicios y en el caso de los distintos títulos aquí incluidos, como producto de nuevas prioridades, así como producto de las rebajas sustantivas que experimentó el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario 2021, en su trámite legislativo de aprobación final.

El detalle de los movimientos de traslados se muestra en forma resumida, por título presupuestario, en el siguiente cuadro, y también se relevan algunos comentarios sobre las principales finalidades de tales movimientos:



**MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 2°, 3° Y 5° DE LA LEY No. 9926  
TRASLADOS DE PARTIDAS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO Y**

*-En colones-*

<b>Título Presupuestario</b>	<b>Monto</b>
<b><u>TOTAL</u></b>	<b>5 718 000 396,00</b>
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b><u>21 400 000,00</u></b>
ASAMBLEA LEGISLATIVA	20 500 000,00
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	900 000,00
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b><u>5 696 600 396,00</u></b>
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	28 787 000,00
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	1 995 000,00
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	1 000 000,00
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	6 500 000,00
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	90 000 000,00
MINISTERIO DE HACIENDA	2 830 760,00
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	7 000 000,00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	5 126 176 173,00
MINISTERIO DE SALUD	1 000 000,00
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	232 716 059,00
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	132 260 982,00
MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	17 000 000,00
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NAC. Y POL. ECON.	13 615 000,00
MINISTERIO DE CIENCIA, TECN. Y TELECOM.	4 975 000,00
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	30 744 422,00

### **Asamblea Legislativa**

Movimiento de recursos por un monto de ₡20.500.000,00 (veinte millones con quinientos mil colones sin céntimos), de la subpartida “Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos”, en la que se estima un sobrante, a la subpartida “Productos de papel, cartón e impresos”.

En la subpartida presupuestaria “Alquiler de edificios, locales y terrenos” se presupuestaron ₡15.600.000.000,00 (quince mil seiscientos millones de colones exactos), para cubrir el pago del arrendamiento del edificio principal, estimando un promedio mensual de ₡1.300.000.000,00 (mil trescientos millones de colones exactos), que sin embargo, de acuerdo a los pagos realizados ha fluctuado entre los ₡1.266.000.000,00 (mil doscientos sesenta y seis millones sin céntimos) y ₡1.100.000.000,00 (mil cien millones exactos), aproximadamente.

Considerando entonces el promedio mensual presupuestado, menos los pagos efectuados, existe un “remante mensual” que permitirá financiar el faltante de la subpartida de 2.99.03 “Productos de papel, cartón e impresos”; el cual se produjo por la reducción que sufrió la subpartida en el proceso legislativo de aprobación de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, N° 9926. Lo anterior, según lo indicado en los oficios AL-DFIN-OFI-0182-2021 del 23 de abril de 2021 y AL-DRLE-OFI-0274-2021 del 22 de abril de 2021.

Mediante oficio AL-DFIN-OFI-0268-2021 del 07 de julio de 2021, la institución añadió que la subpartida 2.99.03-Productos de papel, cartón e impresos, contenía un monto de ¢65.000.000,00 (sesenta y cinco millones de colones exactos) para cubrir distintas necesidades, pero en el proceso legislativo se redujo en un 50%, afectando todos los bienes y servicios que enumeran dicho código presupuestario, entre ellos, las suscripciones a los medios de comunicación.

A esta reducción se sumó un compromiso no devengado por ¢3.260.465,10 (tres millones doscientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y cinco colones con diez céntimos), que dejó un saldo disponible en la subpartida de ¢29.239.534,90 (veintinueve millones doscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y cuatro colones con noventa céntimos) para hacer frente a todos los gastos del año. No obstante, si se cubre el monto de las suscripciones solicitado por la unidad técnica, el disponible para las restantes necesidades, tal como la adquisición de papel bond, sobres, papel para impresoras, cajas de cartón, carpetas y otros, resulta insuficiente al reducirse a la suma de ¢239.534,90 (doscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y cuatro colones con noventa céntimos).

### **Defensoría de los Habitantes de la República**

Movimientos de recursos por ¢900.000,00 (novecientos mil colones exactos), de la subpartida “Seguros”, en la que se logró un rebajo significativo en el pago de la renovación de la póliza de automóviles por variación en una cláusula, ahorro que

permitirá reforzar varias subpartidas de “Materiales y suministros”, que se rebajaron en el proceso aprobación de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, N° 9926, para la adquisición de diferentes insumos y accesorios que requiere la institución para su operación ordinaria, principalmente para mantenimiento.

### **Presidencia de la República**

Se incluyen movimientos de traslado de recursos entre partidas, que requieren aprobación legislativa, por un total de ¢28.787.000,00 (Veintiocho millones setecientos ochenta y siete mil colones sin céntimos).

En el Programa 021-Administración Superior por ¢2.942.000,00 (Dos millones novecientos cuarenta y dos mil colones sin céntimos), correspondientes a rebajos en la subpartida “Servicio de energía eléctrica”, como consecuencia de la disminución de los tiempos de uso de las bombas de agua del ministerio y en la subpartida “Seguros”; por gestiones para no incrementar la cantidad de vehículos en la póliza de Automóviles, con el objetivo de dar contenido presupuestario a las subpartidas: “Combustibles y lubricantes”, para contar con el abastecimiento para los vehículos de la flotilla, para la atención de giras de jercas y a “Útiles y materiales de limpieza”, con el fin de suministrarle a la institución los materiales de limpieza necesarios para asegurar la correcta higiene de las áreas.

En el Programa 031-Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE); por ¢25.845.000,00 (veinticinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil colones sin céntimos), por disminución en la subpartida “Alquiler de equipo de cómputo”, producto de una clasificación presupuestaria errónea, por lo que se asignan correctamente los recursos a la subpartida “Equipo y mobiliario de oficina”, para la compra de equipo y mobiliario, con el fin de sustituir aquellos en mal estado, o por cumplimiento de su vida útil, así como el equipamiento para la Sala del Centro de Operaciones de Emergencias (COE).

Además, se rebajan recursos de la subpartida “Equipo de comunicación”, debido a los ajustes presupuestarios a los que fue sometido el presupuesto institucional lo que lleva a la necesidad de priorizar el cumplimiento de compromisos institucionales adquiridos a principio de año, por lo que la institución tomó la decisión de disminuir en gran medida la adquisición de equipo para la red de comunicaciones, con el objetivo de asignar los recursos necesarios para el financiamiento del contrato suscrito con la empresa Grupo Asesores Leitón y Gamboa S.A. (ALEGA), encargada de la Operación de la central de comunicaciones de la Institución. A la fecha existe el contrato No. 0432020100900422, con fecha rige a partir del 16 de diciembre del 2020 y es por un año, prorrogable a tres más.

El requerimiento a contratar es de siete (7) personas, para cubrir tres turnos de trabajo:

- 06:00 – 14:00 horas, 2 personas.
- 14:00 – 21:00 horas, 3 personas.
- 21:00 – 06:00 horas, 2 personas.

Por otra parte, se da contenido a la subpartida “Textiles y vestuario”, para la compra de cobijas para abastecer las bodegas de los Comités Municipales de Emergencias en todo el país, necesarios para la habilitación de albergues y poder brindar la asistencia humanitaria a la población afectada, en las diferentes situaciones de emergencia. Se indica que, a la fecha existe el contrato No. 0432020100900423-00 por demanda, adjudicado a la empresa Corporación Vado Quesada S.A., con fecha de rige 22 de diciembre del 2020 y es por un año, prorrogable a tres más.

### **Ministerio de la Presidencia**

Se incorporan un rebajo y un aumento del programa 034-Administración Superior, por ¢1.995.000,00 (un millón novecientos noventa y cinco mil colones sin céntimos).

El programa de Administración Superior rebaja recursos en la subpartida de “Servicio de energía eléctrica”, producto de esfuerzos realizados en el adecuado uso de luces y equipo eléctrico; con el objetivo de darle contenido económico a la

subpartida “Útiles y materiales de limpieza”, con la finalidad de suministrarle a la institución los materiales de limpieza necesarios, para asegurar la correcta higiene de las áreas.

La subpartida de Útiles y Materiales de Limpieza, sufrió una reducción en el proceso legislativo de aprobación de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, N°9926, y se aprobó únicamente un presupuesto de ¢2.000.000,00 (dos millones de colones sin céntimos); el consumo en el año 2020 fue de ¢5.100.000,00 (cinco millones cien mil colones sin céntimos), aproximadamente.

### **Ministerio de Gobernación y Policía**

Se incluyen movimientos de traslado de recursos entre partidas, que requieren aprobación legislativa, por un monto total de ¢1.000.000,00 (un millón de colones sin céntimos).

Para el Programa 49 Desarrollo de la Comunidad, se rebajan recursos de la subpartida Otras Prestaciones por un monto de ¢1.000.000,00 (un millón de colones sin céntimos), que se requieren incrementar en la subpartida Tiempo Extraordinario por el mismo monto, para cumplir con compromisos institucionales de apoyo a las organizaciones comunales de todo el país.

### **Ministerio de Seguridad Pública**

Se trasladan recursos de la partidas materiales y suministros a bienes duraderos, del programa Servicio de Seguridad Marítima, por un monto total de ¢90.000.000,00 (noventa millones de colones sin céntimos).

Los recursos se disminuyen en la subpartida combustibles y lubricantes y se incrementan en el renglón de edificios, con el fin de realizar la construcción de dos edificaciones, para la Estación de Guardacostas de Barra del Pacuare y la Unidad Ambiental de Barra del Colorado.

El Servicio de Seguridad Marítima señala que cuenta con dos puestos policiales en la zona Caribe, propiamente en Barra del Colorado y Barra de Pacuare, los cuales se pusieron en funcionamiento en el año 2010, en ambos lugares se construyó un edificio de 52 metros cuadrados, para albergar a los funcionarios del servicio. Sin embargo, por las condiciones climatológicas de ambas zonas, las edificaciones han sufrido un deterioro acelerado, por la falta de mantenimiento y el tipo de materiales con que se construyeron.

Para el periodo 2019, en la cuenta del Fondo Especial del SNG se presupuestó un total de €60 millones para la construcción de ambos puestos, generándose la contratación 2019LA-000010-0007-100001, sin embargo, la misma fue declarada infructuosa. Posteriormente, se generó la contratación 2019LA-000012-0007-100001, donde participó la empresa Constructora RNS & Asociados, pero a pesar de cumplir con los requerimientos técnicos, en el análisis legal no cumplió con dos requisitos relacionados con la patente y con estar al día con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, por lo que nuevamente se declaró la contratación infructuosa.

Valorando los pormenores que se dieron en ambas contrataciones, se realizaron una serie de ajustes al cartel y se volvió a subir la contratación al sistema, generándose la solicitud de pedido 0062019000400341. Así las cosas el Departamento de Programación de la Proveduría Institucional, requería que se asegurase el contenido presupuestario para proseguir con la contratación, ya que por los tiempos de entrega de los proyectos, la contratación se culminaría en los primeros seis meses del 2020, momento en el que se tendría que realizar el pago correspondiente, ya que, por lo que restaba del año era materialmente imposible poder culminar la construcción de ambos proyectos, pero sí era factible adjudicar la contratación.

A la luz de este panorama, el Departamento Administrativo del Servicio realizó gestiones ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para canalizar

los recursos por medio del presupuesto de Fondo Especial y, proseguir con el trámite señalado, desafortunadamente, la respuesta emitida por dicho ente fue negativa, siendo esto muy lamentable por las malas condiciones en que se encuentran los funcionarios en ambos puestos.

A pesar de que para el 2020 se realizaron gestiones para dar el contenido económico y realizar el proceso de contratación para las construcciones, nuevamente por problemas ajenos a este Programa se declaró infructuoso dicho trámite, dejando latente la necesidad de construir dichos puestos y mejorar las condiciones laborales y de higiene de los funcionarios, por lo que se requiere realizar esta modificación, para iniciar nuevamente, el trámite de contratación de ambos puestos y lograr culminar la construcción, siendo esto de suma urgencia, por la situación inminente de que puedan colapsar, dado que por el deterioro sufrido no se pueden remodelar, ya que la estructura de metal está totalmente corroída, y por la topografía del lugar y su difícil acceso se requiere este tipo de edificaciones que son más fáciles de transportar por su estructura liviana.

Ante lo expuesto, el Programa se ve en la obligación de crear para este periodo presupuestario esta subpartida, para así poder asegurar la construcción de estas dos edificaciones, una para la Estación de Guardacostas Barra del Pacuare, y la otra estructura se requiere para la Unidad Ambiental de Barra del Colorado, por lo que se requiere realizar la presente modificación y asegurar los recursos para culminar esta gestión durante este periodo.

### **Ministerio de Hacienda**

Se incluye un traslado de partidas de diferentes centros gestores por un monto de ¢2.830.760,00 (dos millones ochocientos treinta mil setecientos sesenta colones sin céntimos), para atender diferentes necesidades operativas, los que incluyen el pago de licencias de sistemas informáticos en la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC9, por ¢850.000,00 (ochocientos cincuenta mil

colones sin céntimos), recursos para mobiliario y equipo de oficina de la Dirección General de Tributación (DGT), por ¢114.310,00 (ciento catorce mil trescientos diez colones sin céntimos) y recursos para licencias informáticas del programa de Crédito Público, también.

### **Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

Se incluye traslados de recursos del programa de Actividades Centrales a la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, por un monto de ¢6.500.000,00 (seis millones quinientos mil colones sin céntimos).

El programa de Actividades Centrales rebaja recursos en la subpartida de prestaciones legales con la finalidad de incrementar los siguientes rubros del programa de Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado: alimentos y bebidas para atender al personal de apoyo en eventos presenciales y útiles y en materiales de oficina y cómputo con el fin de adquirir cintas de impresión térmica a color para impresora de tarjetas PVC, YMCKF-KT, indispensables para la elaboración de los documentos oficiales de identificación diplomática (DIDI).

### **Ministerio de Agricultura y Ganadería**

Se incluyen traslado de recursos en el programa 169 de Actividades Centrales por un monto de ¢7.000.000,00 (Siete millones de colones sin céntimos) y recursos del Programa 172, Instituto Nacional de Innovación Tecnología Agropecuaria (INTA) por un monto de ¢9.528.700,00 (Nueve millones quinientos veintiocho mil setecientos colones sin céntimos).

Se rebajan recursos de servicio de telecomunicaciones en el programa 169 para que se puedan realizar las giras para atender todas las necesidades del Sector Agropecuario a Nivel Nacional del Departamento de Gestión de Apoyo.



Además, se rebajan recursos de combustibles y lubricantes y útiles y materiales de limpieza del INTA para poder realizar el pago a El Colono Agropecuario de la Contratación 2020CD-000050-0010500001, para sufragar la Contratación 2020CD-000095-0010500001 sobre la compra de bombas de agua necesarias para contar con agua potable en el Laboratorio de Suelos ubicado en Ochomogo y para la renovación de licencia de antivirus de los equipos informáticos de esta institución.

### **Ministerio de Educación Pública**

Se rebaja del programa 550- Definición y Planificación de la Política Económica, la totalidad del presupuesto de la subpartida presupuestaria 10103: Alquiler de Equipo de Cómputo por un monto de ₡ 22.032.000,00 (veintidós millones treinta y dos mil colones sin céntimos), para corregir la imputación del gasto por concepto de servicio de preservación y custodia de documentos electrónicos con la solución tecnológica denominada Archivo Digital Nacional (ADN), requerido por parte del Archivo Central los cuales deben imputarse en la subpartida 59903: Bienes Intangibles.

Del subprograma 553-02 Dirección de Desarrollo Curricular los movimientos de ajustes presupuestarios en este programa alcanzan un monto de ₡ 255.000.000 (doscientos cincuenta y cinco millones de colones sin céntimos), de los cuales se redireccionan ₡ 200.000.000,00 (doscientos millones de colones sin céntimos) de la subpartida 10405: Servicios informáticos a la subpartida 59903: Bienes intangibles esto para corregir la imputación del gasto por concepto de contratar un sistema informático que brinde opciones de entornos de aprendizaje virtual a estudiantes que deben realizar el servicio comunal estudiantil para obtener su título de bachillerato de enseñanza media, por lo que es necesario que el Ministerio de Educación Pública genere sus propias plataformas de educación a distancia.

Se procede con la disminución por un monto de ₡ 55.000.000,00 (cincuenta y cinco millones de colones sin céntimos) de la subpartida 29903: Productos de papel,

cartón e impresos con el fin de reforzar las subpartidas 10501: Transporte dentro del país y 10502: Viáticos dentro del país, dicho presupuesto es necesario para la Dirección de Desarrollo Curricular esto con el fin de llevar a cabo las giras programadas en el POA 2021, las cuales son requeridas para la entrega técnica de libros y otros materiales.

En el programa 554-Infraestructura y Equipamiento del Sistema Educativo, se procede con el rebajo de recursos de la subpartida 10403: Servicios de ingeniería y arquitectura por un monto de ¢ 6.315.587,00 (seis millones trescientos quince mil quinientos ochenta y siete colones sin céntimos) con el fin de incrementar el presupuesto de la subpartida 60601: Indemnizaciones para hacer frente al proceso de pago de conciliación por medio de sentencia judicial N° 08-000322-296-CI, el cual corresponde a un compromiso adquirido en el año 2020.

En cuanto al programa 557-Desarrollo y Coordinación Regional, los movimientos alcanzan un monto total de ¢192.432.941,00 (ciento noventa y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y un colones sin céntimos), se redireccionan ¢ 150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de colones sin céntimos) de la subpartida 10406: Servicios Generales a las subpartidas 29905: Útiles y Materiales de Limpieza, 50104: Equipo y Mobiliario de Oficina y 50199: Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso, dichos movimientos tienen como objetivo la adquisición de alcohol en gel, jabón, cloro, desinfectante para hacer frente a la situación provocada por el COVID-19, así como la compra de sillas, estaciones de trabajo para las Direcciones Regionales de Educación y refrigeradoras para el acondicionamiento y habilitación de salas de lactancia.

Se procede con la disminución por un monto de ¢ 42.432.941,00 (cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y un colones sin céntimos) de la subpartida 10101: Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos con el fin de asignar recursos a la subpartida 60601: Indemnizaciones, el movimiento tiene como objetivo hacer frente a la obligación del Ministerio de Educación Pública para

el pago por vía extraordinaria del resarcimiento económico por daños o perjuicios causados a persona física o jurídica.

En el programa 558- Programas de Equidad, el movimiento de ₡1.200.000.000.00 (mil doscientos millones de colones exactos) se realiza con el fin de proporcionar recursos a la subpartida 60601: Indemnizaciones, para el pago a los transportistas que han presentado reclamos administrativos producto de la suspensión de las rutas contratadas a partir del mes de mayo y hasta diciembre del año 2020, en este sentido, se propone rebajar la subpartida 10501: Transporte dentro del país ya que el rige de los nuevos contratos todavía no se ha finiquitado, y la cantidad de días en que se prestará el servicio será menor al previsto.

En cuanto al programa 574-Fondo Nacional de Becas (FONABE), a partir de lo dispuesto en la Ley N°9903 “Reforma parcial de la ley 9617, Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa Avancemos, del 2 de octubre de 2018, y de la ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y derogatoria de la ley 7658, creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°240 del miércoles 30 de setiembre del 2020, se establece el cierre del Fondo Nacional de Becas (FONABE), y para dar cumplimiento a esta ley se procede a realizar los siguientes movimientos:

En la partida de remuneraciones, se procede a realizar el traslado de 62 puestos a los diferentes programas presupuestarios del MEP, cuyo monto asciende a ₡544.489.622,00 (quinientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos veintidós colones sin céntimos).

Los recursos correspondientes al gasto operativo, son trasladados y distribuidos al programa 558-Programas de Equidad, de los cuales ₡737.159.984,00 (setecientos treinta y siete millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro colones sin céntimos), corresponden a la partida de servicios, ₡27.462.750,00

(veintisiete millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta colones sin céntimos), corresponden a la partida de materiales y suministros y ₡82.750.000,00 (ochenta y dos millones setecientos cincuenta mil colones exactos) y ₡2.058.533.289,00 (dos mil cincuenta y ocho millones quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y nueve colones, sin céntimos), corresponde a transferencias corrientes.

Se aumenta la subpartida 00502 pago a la CCSS, aporte al régimen de pensiones, por cuanto, según proyección de salarios se refleja un déficit debido que esta subpartida se encuentra presupuestada 1,5%, sin embargo, el porcentaje de ley y por tanto de pago real es al 3,00%, provocándose así una insuficiencia de recursos para cubrir las facturas hasta el mes de julio del 2021.

### **Ministerio de Salud**

Se incluyen movimientos de traslado de recursos entre partidas, que requieren aprobación legislativa, por un monto total de ₡1.000.000,00 (un millón de colones exactos), dentro del Programa 638 Consejo Nacional de Investigación en Salud, recursos que se rebajan de la subpartida de Alimentos y Bebidas, y que se requieren para aumentar las subpartidas de Información por ₡500.000,00 (quinientos mil colones exactos), para la publicación de los procedimientos, formularios y demás documentos de interés público en el diario oficial La Gaceta; así como en la subpartida de Viáticos dentro del país por ₡500.000,00 (quinientos mil colones exactos) para la realización de las giras de inspección y acreditación a los Comités Ético Científicos (CEC), Organización de Administración por Contrato (OAC) y Organización de Investigación por Contrato (OIC).

### **Ministerio de Justicia y Paz**

Se incorpora un traslado de partidas de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), por un monto de ₡132.260.982,00 (ciento treinta y dos millones doscientos sesenta mil novecientos ochenta y dos colones sin céntimos), solicitado mediante oficios

MJP-DM-186-2021, del 18 de marzo de 2021 y MJP-DM-316-2021 del 21 de mayo de 2021.

El 72,0% de la cifra citada, es decir, ¢95.218.982,00 (noventa y cinco millones doscientos dieciocho mil novecientos ochenta y dos colones), del aumentar es para financiar la reincorporación al presupuesto nacional de las plazas 503926, 504162, 504177 y 509480, que fueron eliminadas por error en el proceso de formulación presupuestaria del ejercicio económico 2021.

Se señala en el oficio MJP-DM-316-2021 que la eliminación de los puestos obedece a varios factores, entre ellos, un mal procedimiento que se llevó a cabo a lo interno de la DNN, la carencia, en ese momento, de un director ejecutivo para dar seguimiento a estos temas, así como la falta de coordinación que hubo entre este órgano desconcentrado y Recursos Humanos del MJP.

Se indica que los procesos de nombramiento de estas plazas iniciaron antes de que el anteproyecto de presupuesto 2021 se presentara al Ministerio de Hacienda y las mismas fueron ocupándose a partir del 1° de setiembre de 2020, razones por las cuales es prioritaria su reincorporación al presupuesto nacional.

El 28,0% restante de los aumentos, ¢37.042.000,00 (treinta y siete millones cuarenta y dos mil colones sin céntimos), se efectúa para adquirir materiales eléctricos para el mantenimiento de las cámaras de seguridad del edificio en el que se albergan las oficinas de la DNN; llantas para los vehículos del programa; scanner para las unidades de Asesoría Legal y el Archivo institucional; así como una licencia tipo SaaS (Software as a Service) para la Auditoría Interna, modelo con el cual no se necesita instalar, mantener y actualizar hardware y softwares, sino que solo es necesario contar con conexión con la internet.

El rebajo total de este proyecto de ley proviene de la no utilización de suplencias del personal; saldos disponibles del proyecto para la "Adquisición de una solución servicio como sistema (SaaS) de un gestor documental y repositorio digital", así como del mantenimiento de mobiliario y equipo; recursos que se presupuestaron para una infraestructura tecnológica de servidores, con el objetivo de articular las acciones que desarrolla la institución para mejorar los servicios que brinda y dar continuidad a las operaciones del negocio, entre otras características, no obstante, a finales del 2020 se adquirió una parte de los bienes proyectados, lo cual permite una redistribución de los fondos para satisfacer estas necesidades prioritarias del centro gestor; el aprovechamiento de capacitaciones que efectúan instituciones públicas para incurrir en un gasto menor por este concepto; y la reducción de provisiones para cancelar subsidios por incapacidades del personal e indemnizaciones, con base en el comportamiento histórico de las subpartidas, las cuales cuentan con contenido económico suficiente para cubrir el resto del año.

### **Ministerio de Cultura y Juventud**

Se rebajan del programa 749-00 (Actividades Centrales), ¢46.356.060,00 (Cuarenta y seis millones trescientos cincuenta y seis mil sesenta colones sin céntimos), correspondiente a remanentes de las partidas de herramientas, materiales varios, combustible, reparaciones, servicio de agua. Dentro del monto rebajado, ¢16.556.060,00 (Dieciséis millones quinientos cincuenta y seis mil sesenta colones sin céntimos) corresponde, según el ministerio, a ahorro producto de la pandemia del Covid-19, que ha reducido el consumo de agua, combustible e impresión de documentos, por encontrarse los funcionarios en teletrabajo.

También son reducidos del programa 751-03 (Museo de Arte Costarricense) ¢3.910.000,00 (Tres millones novecientos diez mil colones sin céntimos), correspondiente a mantenimiento de equipo.

Decreten asimismo los recursos del programa 755-00 (Sistema Nacional de Bibliotecas), ¢66.071.835,00 (Sesenta y seis millones setenta y un mil ochocientos

treinta y cinco colones sin céntimos), correspondiente a redireccionamiento de recursos de reparaciones, reparaciones varias, materiales y utensilios varios, actividades de capacitación y pago de certificados digitales.

También se aplican rebajos en el programa 758-02 (Sistema Nacional de Educación Musical), ¢111.878.164,00 (Ciento once millones ochocientos setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro colones sin céntimos), correspondiente a recursos de contrataciones vigentes este 2021 y que el SINEM necesita estos fondos para honrar el pago de las facturas que se arrastraron del ejercicio económico 2020 al 2021 y que no se han podido pagar debido a que el SINEM no verificó el ingreso de los recursos recibidos de la Tesorería Nacional en la transferencia de diciembre de 2020, ni gestionó la solicitud de recursos adicionales, por lo que se giraron menos recursos de los necesarios.

Dada la necesidad de honrar estas facturas y que se están tomando recursos de contrataciones vigentes, la ministra de esta Cartera gestionará posteriormente, una modificación que permita devolverle a las partidas afectadas, el contenido presupuestario imprescindible para honrar los compromisos de Alquileres y de Servicios Generales de los últimos cuatro meses del presente año del SINEM.

Se rebaja del programa 758-04 (Teatro Popular Melico Salazar), ¢4.500.000,00 (Cuatro millones quinientos mil colones exactos), correspondiente a redireccionamiento de recursos de servicios en ciencias económicas y sociales.

Se incrementa en el programa 749-00 (Actividades Centrales), ¢37.667.560,00 (Treinta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta colones exactos), para pago de prestaciones legales y sus cargas sociales; se incrementa en ¢688.500,00 (seiscientos ochenta y ocho mil quinientos colones sin céntimos) para pago de diferencial cambiario de cuotas de organismos internacionales y, se

incrementa ¢8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos), para pago de tiempo extraordinario y sus respectivas cargas sociales.

En el programa 751-03 (Museo de Arte Costarricense), se incrementa en ¢3.910.000,00 (Tres millones novecientos diez mil colones sin céntimos) para compra de equipo fotográfico. Además, en el programa 755-00 (Sistema Nacional de Bibliotecas), se incrementa en ¢66.071.835,00 (Sesenta y seis millones setenta y un mil ochocientos treinta y cinco colones sin céntimos), para el pago de prestaciones legales, así como otras sumas para atender Indemnizaciones y Tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales.

En el programa 758-02 (Sistema Nacional de Educación Musical), se incrementan en ¢111.878.164,00 (Ciento once millones ochocientos setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro colones sin céntimos), para el pago de compromisos de facturas del año 2020, de las subpartidas de repuestos y accesorios, productos de papel e impresos, equipo y mobiliario de oficina y educacional, deportivo y recreativo.

Por último, en el programa 758-04 (Teatro Popular Melico Salazar), se incrementa en ¢4.500.000,00 (Cuatro millones quinientos mil colones sin céntimos) para los servicios informáticos de migración de datos de las cuentas de correo electrónico de los funcionarios; la cual, en cumplimiento de la norma de ejecución 15, justifican mediante oficio TPMS-AFC-66-2021, que no cuentan con el personal calificado para realizar dicho servicio y que el Ministerio de Cultura y Juventud, en su departamento de informática tampoco cuentan con el personal capacitado y especializado para esa labor.

### **Ministerio de Comercio Exterior**

Se incluye traslado de recursos en el programa 792 de Actividades Centrales por un monto de ¢17.000.000,00 (Diecisiete millones de colones exactos).



Se rebajan recursos de servicio de agua y alcantarillado, servicio de energía eléctrica, mantenimiento de edificios, locales y terrenos, prestaciones legales y otras prestaciones con el fin de incrementar recursos en retribución por años servidos debido a un faltante en dicha subpartida, la inconsistencia se generó por un error en la fórmula de cálculo en la proyección de presupuesto, la cual no fue detectada en su oportunidad, debido a esto se están tomando los remanentes que se han detectado a la fecha para poder compensar el faltante.

### **Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica**

Se incluye traslados de recursos correspondientes a la subpartida de salario escolar provenientes de los programas presupuestarios Actividades Centrales, Planificación, seguimiento y evaluación del desarrollo y Sistema de Inversión Pública, por un monto total de 13.615.000,00 (trece millones seiscientos quince mil colones sin céntimos).

La rebaja de recursos se debe a sobrante en la subpartida de “salario escolar”, su utilización cuenta con el aval del Despacho del Ministerio de Hacienda, mediante oficio DVME-0162-2021.

El incremento de recursos se realizará en varios programas y subpartidas entre ellos: Actividades Centrales y Fortalecimiento de la Gestión Pública para la Asociación solidarista de empleados del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y realizar reajuste al presupuesto de la cuota de cesantía que se traslada a los miembros de ASEMIDEPLAN, ya que en los primeros meses se ha dado aumento en el ingreso de asociados.

Adicionalmente, en el programa de Gestión de la Cooperación Internacional para viáticos dentro del país y combustibles y lubricantes, los cuales se utilizarán para el

traslado de personal en atención al convenio Fronterizo Costa Rica-Panamá reforzado en sus diversas facetas y dimensiones.

### **Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones**

Se incluyen traslados de recursos correspondientes al programa Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico por un monto de ¢4.975.000,00 (cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil colones sin céntimos), para incrementar otras subpartidas del mismo programa entre ellas: “transporte y viáticos dentro del país”, con el fin de atender a las empresas fuera de la GAM y que no cuentan con equipo necesario para realizar reuniones virtuales, “actividades de capacitación” para cancelar a la empresa Asociación Femenina de Mujeres Emprendedoras de Quebradas de San Isidro de Pérez Zeledón (ASOFEQUE) referente a la Contratación Directa N°2019CD-000075-0009300001, en mantenimiento y reparación de equipo de comunicación para dar continuidad al contrato vigente N° 0432020001700030-00 del procedimiento de contratación N° 2020CD-000032-0009300001, en Materiales y Productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, para compra de cargadores de laptop y dos lectores de códigos de barras y en la subpartida de Indemnizaciones para cancelar indemnización dictada mediante la sentencia N° 142-2021 del Juzgado contencioso administrativo y civil de Hacienda.

### **Ministerio de Ambiente y Energía**

Se incluye movimiento de traslado de partidas por ¢30.744.422,00 (treinta millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós colones exactos), de los programas: 888 Instituto Meteorológico Nacional (IMN), 889 Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), 897 Planificación Energética Nacional y el 898 Geología y Minas, con el fin de reforzar subpartidas de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos, así como atender pagos originados por las sentencias judiciales por pagos de diferencias salariales adeudados a exfuncionarios.

#### **4. Modificación al Artículo No. 8 de la ley No 9926, Autorización de modificaciones presupuestarias**

Como se adelantó en líneas precedentes de este Proyecto, se incluyen autorizaciones de cambios de destinos de gasto, amparadas al Artículo No. 8 de la Ley No. 9926, con el propósito de que se autorice el cambio de destino de recursos otorgados en años anteriores, de las cuales se explica con mayor detalle su finalidad:

Para la Municipalidad de Goicoechea, el cambio de destino corresponde a solicitud realizada mediante oficio MG AC 00831-2021, para que el saldo que se tiene de los recursos que habían sido otorgados para Compra de Lote Sede Universitaria en Ipís, se destinen al Proyecto denominado Remodelación del Parque Santiago Jara Solís.

Por su parte, a la Municipalidad de Poás, el cambio de destino se solicitó mediante Acuerdos Municipales Nos. 561-02-2021 y No. 458-12-2020, para que el saldo de los recursos que habían sido autorizados para Remodelación de la oficina para la Asociación de Desarrollo Comunal de Santa Rosa, Distrito San Rafael, se utilicen para el alquiler de maquinaria pesada backhoe para obra pública en el distrito de San Rafael de Poás.

El Fideicomiso MEP-BNCR se autoriza en la Ley N°9124, y se formaliza con el Banco Nacional de Costa Rica mediante el Contrato de Fideicomiso N°2013-210029, refrendado por la Contraloría General de la República el 27 de julio del 2013, tiene un plazo de 20 años a partir de su promulgación en marzo del año 2013, hasta marzo del 2033. Dicho instrumento está compuesto por dos fracciones de tiempo; el primer período corresponde a la ejecución de las obras por un plazo de 5 años, y el segundo período corresponde al pago del crédito autorizado en la Ley N°9124, mediante la figura de arrendamientos financieros; por un plazo de 15 años; el Ministerio de Educación Pública gestionó una Adenda al Contrato de Fideicomiso, a fin de que el

inicio del rige de la fase de ejecución se determinara a partir de junio del 2015, y no a partir de la promulgación de la Ley N°9124.

De acuerdo a los alcances y disposiciones del Acuerdo de Crédito suscrito con el BID, los recursos estaban disponibles hasta el 31 de marzo del 2021, posterior a dicha fecha ya no era posible disponer con los mismos para finalizar las obras pendientes de ejecución, en razón de la rescisión de contratos ejecutados por el Banco Nacional de Costa Rica en condición de Fiduciario con los Consorcios: IDECO-RUCO y JCB-ROCK CONSTRUCCIONES, por incumplimientos de sus respectivas adjudicaciones. Razón por la cual, dentro de la vigencia y regencia del citado contrato de fideicomiso, el Fiduciario puede continuar con la ejecución de las citadas obras, a fin de culminar sus etapas constructivas, pero sin contar al efecto con los recursos remanentes del crédito.

Por lo que la modificación de la prosa de la coletilla de gasto; lo que pretende es cambiar el destino de los recursos depositados en Caja Única, que están disponibles desde el año 2018, a favor del Fideicomiso FID 1099 BNCR MEP, cédula jurídica 3-110-672283; Contrato 2013-210029, por un monto de ₡10.547.392.028.00 (diez mil quinientos cuarenta y siete millones trescientos noventa y dos mil veintiocho colones con cero céntimos), que constituyen recursos ordinarios que el Ministerio de Educación Pública trasladó de su presupuesto a la Administración Fiduciaria en Caja Única del Estado, con el propósito atender por parte del Fideicomiso los compromisos e inversiones realizadas con ocasión del postulado de la Ley N°9124, así como de lo el Acuerdo de Crédito suscrito con el BID compromete al Estado para honrar dicho crédito.

Virtud de ello, la solicitud de habilitar el uso de los recursos se circunscribe a cumplir con el pago de los gastos no elegibles considerados por el BID, pago de amortizaciones, intereses, pago de la compra de inmuebles (que no generan obra constructiva) y demás inversiones realizadas, con fundamento en la recomendación de la Contraloría General de la República, Área de Seguimiento, contenida en el Oficio

DFOE-886-2018, en razón del cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°9124, que el Fideicomiso al no contar con otra fuente de financiamiento, el Ministerio de Educación Pública podría aportar recursos ordinarios de su presupuesto para atender la construcción de los centros educativos señalados en la mencionada legislación.

Es importante mencionar que la DGPN desde noviembre 2020 ha estado en constante comunicación con el Ministerio de Educación Pública, y debido a la falta de información por parte de esa institución en cuanto a la remisión de la información para el respectivo trámite, es que no había sido posible realizar la presentación de dicha norma, mediante oficio DM-0631-2021, presentado por el MEP, es que se realiza la inclusión del cambio de los recursos a través de esta norma.

Se incluye norma de ejecución para autorizar al Instituto Mixto de Ayuda Social para que varíe el destino de los recursos incorporados en el ejercicio económico 2016, en la partida aprobada por la Asamblea Legislativa mediante modificación a la Ley No.9341, denominada “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2016”, decreto legislativo No.9417, incluidos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el Programa 729-00, Actividades Centrales, bajo el registro presupuestario G-O FF C-E CF IP: 70103 280 2310 2112 210, *“PARA PROGRAMA BENEFICIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA EMERGENCIAS-NECESIDADES BÁSICAS, SEGÚN LEY 4760 DEL 04/05/1971”*, por un monto de mil trescientos sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos setenta colones (¢1.366.492.570,00) o el saldo que exista, para que se utilicen para el PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Según indica el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) este movimiento presupuestario se debe a:

Emergencias, actualmente por la situación que enfrenta el país ante la Declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República, debido al COVID-19; ha provocado que la Institución esté recibiendo un aumento en la demanda de

servicios de diferentes grupos de población afectada, muchas de ellas se encuentran en condición de pobreza y sin beneficios del Estado, y que presentan una mayor vulnerabilidad ante la pérdida de su actividad generadora de ingresos.

Es conocido, que, ante esta coyuntura, la población está viendo disminuidos sus ingresos ante el cambio en sus condiciones de trabajo, pérdida de su empleo o la imposibilidad de realizar la actividad generadora de sus ingresos, ya sea por riesgo de contagio; alguna restricción sanitaria; por el cierre de negocios con los que hacían encadenamientos o la disminución de la demanda de sus servicios o productos. A ello se suma, la población que ya está directamente afectada por contagio u orden de distanciamiento físico imposibilitándoles realizar cualquier actividad y no cuentan con posibilidad de una incapacidad de la CCSS o el INS

El segundo aspecto en el que se posee necesidad de recursos es el beneficio de Atención a familias, para atención de listas de espera. Este corresponde a familias que ya han sido atendidas y valoradas por la institución y que se encuentran en pobreza extrema o pobreza, pero que al momento de su atención no se contaba con los recursos presupuestarios necesarios. Estos recursos van destinados al otorgamiento de un subsidio para mejorar sus condiciones de vida, mediante la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, entre otros.

**5. Cumplimiento de norma de ejecución n.º 15, artículo 6 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para 2021, N.º 9926**

En cumplimiento de la Ley N.º 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2021, de 1º de diciembre de 2020, Artículo 7, inciso 15; se ha observado que en las eventuales nuevas necesidades de contratos de servicios de gestión y apoyo de las subpartidas 10401, 10402, 10403, 10404 y 10405, sea observada en todos sus extremos tal norma.

De seguido, un reporte de su implementación en el presente Proyecto:

**Ministerio de Salud**

El Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), manifiesta la necesidad imperiosa de incorporar recursos a su presupuesto 2021, con el fin de efectuar contrataciones en subpartidas del grupo presupuestario Servicios de Gestión y Apoyo, afectadas por la Norma 15.

El IAFA, requiere los recursos para dar continuidad al contrato vigente de servicios de promoción de la salud, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, atención y tratamiento integral, rehabilitación psicosocial, seguimiento y/o acompañamiento y reinserción social, en los cantones de Pérez Zeledón, Heredia, Alajuela, Liberia y los distritos de Guápiles en Pococí y Pavas en San José. Estos Centros de Atención Integral en Drogas (CAID) se crearon debido al aumento de la situación de consumo de drogas, considerándolos prioritarios de atención. Agrega que, de no contar con el presupuesto requerido para continuar con las labores, se ve afectada la prestación de los Servicios, y por ende el fin principal, que es contribuir a disminuir la prevalencia e incidencia del consumo de sustancias psicoactivas, y al mejoramiento de la salud de la población de estos lugares y del país.

Además, el Instituto cuenta con un contrato firmado por un periodo de 4 años, siendo que, si no se aprueban los recursos para cubrir las obligaciones adquiridas por la Administración, el Estado deberá indemnizar a la empresa adjudicataria, lo cual generará un gasto mayor al que se pretende incurrir. Así mismo, agrega que la no atención de estas poblaciones implicaría violentar los derechos de las personas, contemplados en nuestra Constitución Política, las diferentes convenciones y normas jurídicas del país que tutelan el derecho a la salud.

### **Ministerio de Cultura y Juventud**

Mediante oficio TPMS-AFC-66-2021 con fecha 20 de abril de 2021 se justifica la necesidad de realizar el movimiento extraordinario de la subpartida 1.04.05, Servicios informáticos.

Actualmente y bajo la contratación 2019CD-000028-0010200001 se ha mantenido el servicio de correo para el Teatro Melico Salazar y programas, esto por un costo de \$16.536 dólares anuales, realizando este movimiento en la subpartida se traduciría en ahorro para la institución, el funcionamiento de las cuentas que otorga el Ministerio no tiene caducidad.

Es importante mencionar que el Teatro actualmente no cuenta con profesional en TI, el Ministerio de Cultura brinda las cuentas de office 365, para lograr la migración se requiere profesional capacitado y equipo especializado, con la migración se podrá contar con la plataforma 365 y los usuarios podrán tener el correo y archivos drive almacenados.

### **Ministerio de Educación Pública**

En el programa 558- Programas de Equidad se incrementa en ₡224.481.479,00 (doscientos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve colones sin céntimos), provenientes del programa 574- Fondo Nacional de Becas, su traslado se debe principalmente a la atención a la Ley 9903



“Reforma parcial de la ley 9617, Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa Avancemos, del 2 de octubre de 2018, y de la ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y derogatoria de la ley 7658, creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°240 del miércoles 30 de setiembre del 2020, se establece el cierre del Fondo Nacional de Becas (FONABE).

Los recursos descritos supra, se requieren para cubrir el pago de los servicios informáticos de la plataforma tecnológica que el programa 558, ante el cierre por lo dispuesto en la ley antes mencionada, requiere para dar continuidad a la contratación directa 2018cd-000004-0008500001 “Servicio Administrado para el módulo de Regionalización Digital (SINIRUBE)”, ya que esto debe contar con la infraestructura bajo la modalidad de servicio administrado para soportar SINIRUBE del módulo de regionalización digital SINIRUBE-SICOB, dicha plataforma debe estar compuesta de personal especializado y elementos tecnológicos con características de redundancia y alta disponibilidad (superior al 99%) que, en conjunto, permitan la adecuada ejecución del volumen transaccional para la digitalización de la información para las solicitudes de becas, por lo que esta donación al MEP es para garantizar la continuidad de la gestión y pago de las becas correspondientes a post secundaria.

### **Ministerio de Ambiente y Energía**

Mediante oficio DM-0259-2021, de 19 de marzo de 2021, la ministra de Ambiente y Energía (MINAE), solicitó la inclusión de las sumas que en las subpartidas 10403 – Servicios de Ingeniería y Arquitectura, así como en la 10405- Servicios Informáticos; ambas son de insoslayable necesidad para el SINAC, siendo que no cuentan con recursos especializados que puedan generar internamente los estudios requeridos en el plan operativo anual, conforme la programación que se tiene prevista para el 2021, al tiempo que con base en el marco legal y técnico vigente, el MINAE debe garantizar tales estudios como parte de los compromisos previamente adquiridos por la Institución.

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente Proyecto de Ley *“Quinto Presupuesto Extraordinario de la República y Sexta Modificación Legislativa a la ley N.º 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021”*.